



**ADRES**

# RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD



**Informe Trimestral Recaudo – I Trim. 2025 vs I Trim. 2024**

*Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –  
ADRES*



**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN**  
Director General

**CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO**  
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

**Equipo Elaborador:**

Germán Sánchez Rodríguez  
Camilo Andrés Cely Escobar

**Equipo Colaborador:**

Sindy Tatiana Quintero Garzón  
Paula Andrea Pinzón Ospina  
Angie Marcela Parra Orozco  
Diana Yolima Urrutia Arévalo  
Alejandro Bonilla Rojas  
Andres Camilo Anzola Pacheco  
Diego Alejandro Bonilla Gallo  
Cesar Eduardo Reyes Martínez  
Nini Johana Moreno Urrego  
Jairo William Guerrero Malagón

**Revisó**

Jorge Eduardo Pacheco Bello

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Presentación.....</b>	<b>4</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>Balance general recaudo I trimestre 2025 vs I trimestre 2024.....</b>	<b>6</b>
<b>1. Régimen contributivo .....</b>	<b>7</b>
<b>2. Sistema General de Participaciones – SGP .....</b>	<b>11</b>
<b>3. Aportes del Presupuesto General de la Nación – PGN.....</b>	<b>13</b>
<b>4. Rentas cedidas .....</b>	<b>14</b>
<b>5. Cajas de compensación familiar .....</b>	<b>37</b>
<b>6. Contribuciones SOAT - FONSAT .....</b>	<b>39</b>
<b>7. Regímenes especial y de excepción.....</b>	<b>44</b>
<b>8. INDUMIL .....</b>	<b>45</b>
<b>9. Reintegros.....</b>	<b>46</b>
<b>10. Contribución solidaria .....</b>	<b>47</b>
<b>Recursos administrados del SGSSS, Con Situación de Fondos – CSF Comparativo I trimestre 2025 vs. I trimestre 2024 .....</b>	<b>48</b>
<b>Reporte Especial - Balance general Aforo 2025 vs Recaudo Acumulado I Trim 2025.....</b>	<b>50</b>
<b>Glosario .....</b>	<b>51</b>



## Presentación

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas le asignen, para lo cual, entre otras actividades, realiza acciones de seguimiento a la ejecución del recaudo asociado.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 23 de la Resolución 526 de 2022 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, que hace parte de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de la ADRES, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018, 2497 de 2018, 1437 de 2021, 168 de 2022 y 616 de 2022; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se efectúa un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, confrontando los valores registrados en el primer trimestre del año 2025 vs. el primer trimestre del año 2024. La cuantificación nominal de los recursos relacionados en el presente informe se obtiene del recaudo efectivo identificado y registrado por la ADRES y las variaciones y participaciones se muestran a nivel porcentual.

La evaluación del comportamiento del recaudo correspondiente al primer trimestre de cada vigencia permitirá al lector realizar análisis comparados por cada agrupamiento de fuente de recursos, de acuerdo con su naturaleza, características, evolución y estado, así como de los factores o variables que impactan su comportamiento.



## Introducción

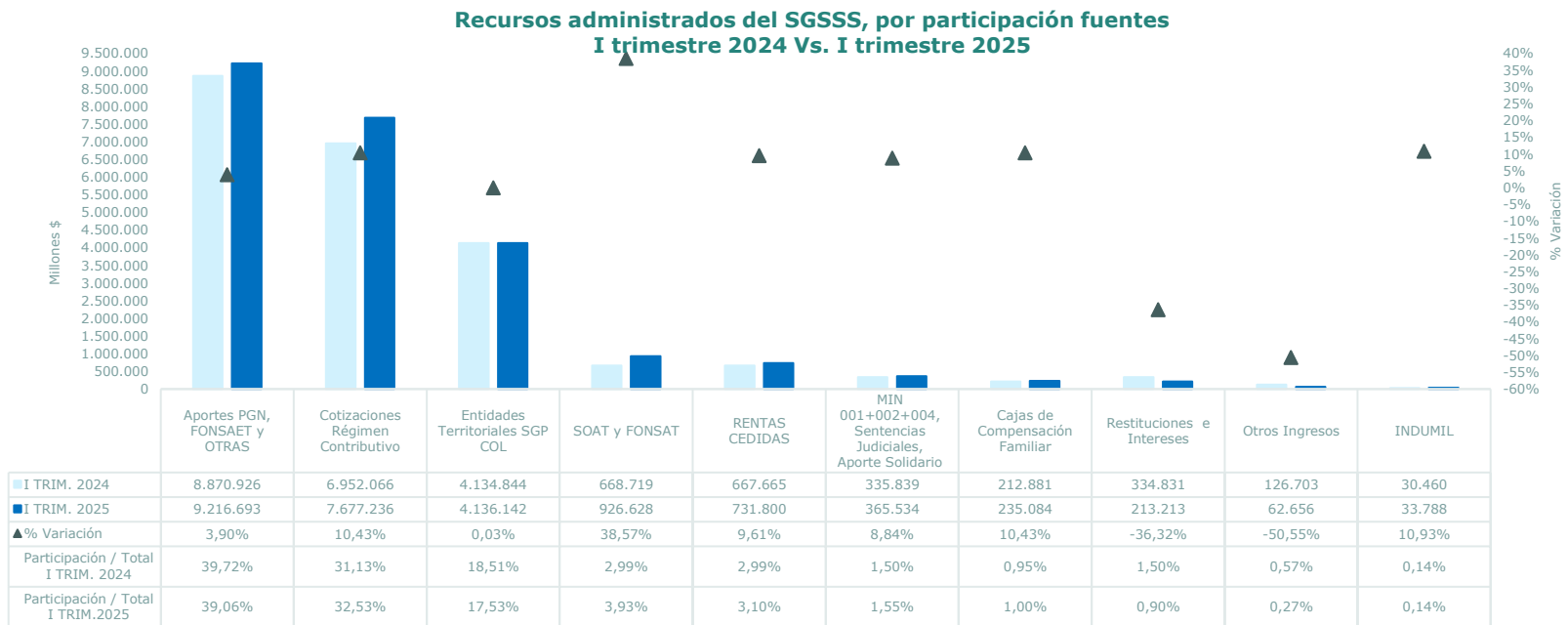
Durante el periodo enero-marzo de 2025 el comportamiento del mercado laboral colombiano registró una tasa de desempleo promedio del orden del 10,5%, inferior en 1,4 puntos porcentuales al resultado del mismo trimestre de la vigencia 2024 (11,9%), así como superior, en 1,7 puntos porcentuales, al registro del 8,8% que se presentó al cierre del mes de diciembre de 2024, lo que evidencia el comportamiento estacional del empleo para el trimestre evaluado, en tanto corresponde a un periodo de tiempo en el que normalmente la demanda de productos y servicios disminuye considerablemente, lo que impacta las variables económicas, principalmente la desaceleración del empleo.

Considerando lo expuesto, el comportamiento del mercado laboral colombiano durante el período analizado también se vio reflejado en las dinámicas de los rubros que financian la salud. En efecto, en general, durante el trimestre enero-marzo de las vigencias 2024 y 2025, las cifras, que se muestran a continuación, presentaron variaciones consideradas normales. Estas variaciones obedecieron, por un lado, al incremento de los salarios que tradicionalmente se registra al comienzo de cada vigencia fiscal, con soporte, principalmente, en el porcentaje de aumento del salario mínimo legal, que para 2025 correspondió al 9,5%; por otra parte, a la contracción del empleo, característica del período analizado, dada su estacionalidad.

Así las cosas, el consolidado del recaudo del primer trimestre de 2025 correspondió a \$23.6 billones, superior en \$1.3 billones (esto es, una variación del 5,66%) respecto al mismo periodo de 2024, que totalizó \$22.3 billones. Dentro de los rubros que destacan por su crecimiento se encuentran los Aportes del Presupuesto General de la Nación (PGN), que pasaron de \$8.87 billones a \$9.22 billones, representando un incremento del 3,9%; las cotizaciones del Régimen Contributivo, que pasaron de \$6.95 billones a \$7.68 billones (10,43%), y; Sistema General de Participaciones-SGP, que pasó de \$4.13 billones a \$4.14 billones (0,03%).

## Balance general recaudo I trimestre 2025 vs I trimestre 2024

Al comparar el valor total del recaudo de recursos en la ADRES -que fluyeron a través de la entidad hacia el SGSSS- correspondiente al primer trimestre de 2025, el cual registró \$23.6 billones, frente al obtenido en el primer trimestre de la vigencia 2024, \$22.3 billones, se establece una variación favorable del 5,66%, sustentada en el comportamiento del recaudo de las principales fuentes de recursos del SGSSS, que variaron en las siguientes proporciones: Aportes PGN, 3,90%, representando el 39,06% del total de los recursos recaudados en el primer trimestre de 2025; Cotizaciones Régimen Contributivo, 10,43%, representando el 32,53% y SGP, 0,03%, que representó el 17,53%, respectivamente.



Cifras en millones de pesos.

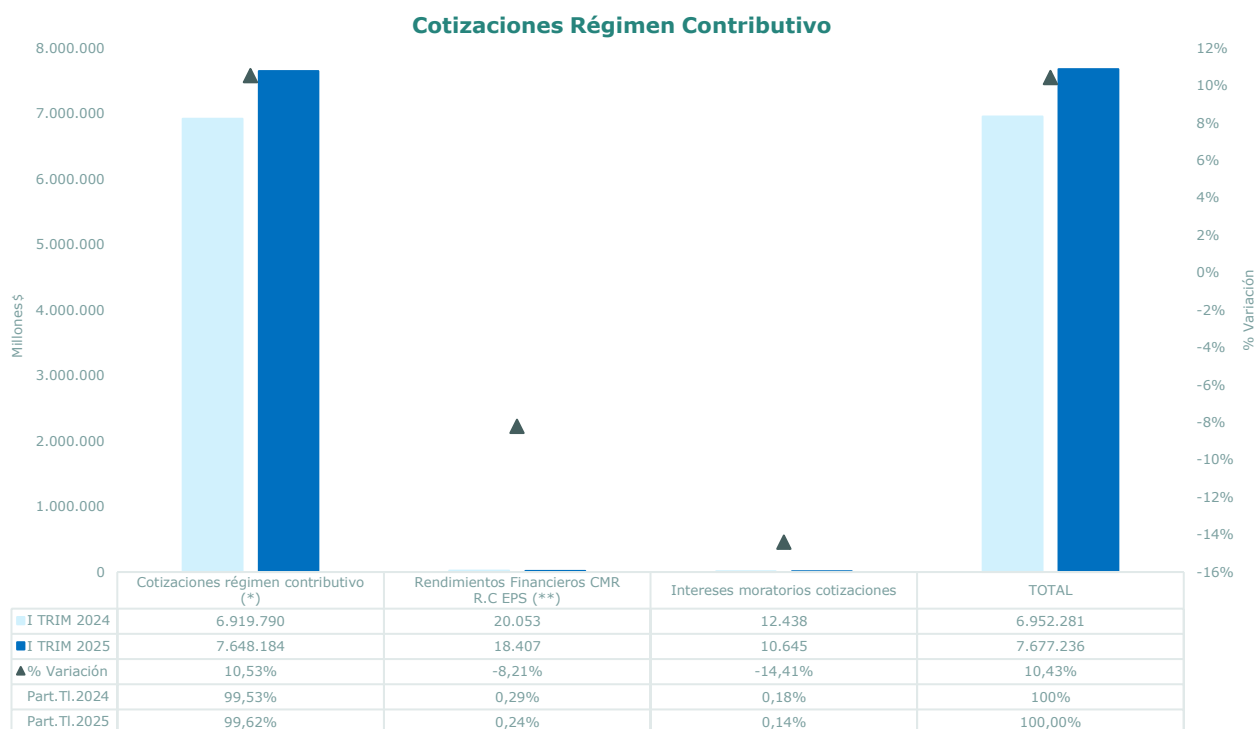
A continuación, se presenta de forma particular la dinámica del comportamiento comparado de cada una de las fuentes de recursos para el primer trimestre de 2025 respecto del primer trimestre de 2024.

## 1. Régimen contributivo

El recaudo total de las cotizaciones del régimen contributivo evidencia el comportamiento positivo del mercado laboral colombiano, en tanto durante el primer trimestre de 2025 reflejó un incremento del 10,43% frente al valor recaudado el mismo periodo de 2024. En particular, se destaca el crecimiento de las cotizaciones de 10,53%.

### 1.1. Cotizaciones régimen contributivo

Durante el primer trimestre de 2025 el comportamiento del recaudo consolidado de las Cotizaciones del Régimen Contributivo respecto del registrado en el mismo trimestre de 2024 presentó un incremento total del 10,43%.



Cifras en millones de pesos.

#### (\*) Cotizaciones régimen contributivo

I Trim. Vigencia 2024, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-CSF \$6.919.790 millones, y;

I Trim. Vigencia 2024, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-SSF \$0 millones.

I Trim. Vigencia 2025, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-CSF \$7.648.184 millones, y;

I Trim. Vigencia 2025, Cotizaciones al SGSSS-Régimen Contributivo-SSF \$0 millones.

#### (\*\*) Rendimientos financieros cuentas de recaudo EPS

I Trim. Vigencia 2024, Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS-CSF \$19.838 millones, y -SSF \$215 millones, y;

I Trim. Vigencia 2025, Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS-CSF \$18.407 millones y -SSF \$0 millones.

#### NOTA (para todo el documento):

"Part.TI.2024" o "Part.TI.2025", según corresponda, corresponde al porcentaje de participación que se obtiene de dividir el VALOR DL CONCEPTO DE RECAUDO QUE SE ESTÁ EVALUANDO respecto del VALOR TOTAL DEL RECAUDO DEL TRIMESTRE-AÑO EVALUADO. Ejemplo: La "Part.TI.2024", para el concepto de "Cotizaciones régimen contributivo", corresponde al "99,53%", que resulta de dividir el valor registrado por dicho concepto durante el primer trimestre de 2024, esto es "\$6.919.790 millones", respecto del valor total del recaudo del primer trimestre 2024, esto es "\$6.952.281 millones".



- Como se observa, se registró crecimiento de las cotizaciones del orden de 10,53%, así como una disminución de los rendimientos financieros generados en las Cuentas Maestras de Recaudo-CMR del orden de -8,21% y de los intereses moratorios de cotizaciones del -14,41%.
- De acuerdo con el comunicado de prensa "*Indicadores de mercado laboral*", fechado 30 de abril de 2025, emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)<sup>1</sup>, en el trimestre enero-marzo de 2025 respecto del mismo trimestre de la vigencia 2024, la tasa de desocupación fue del 10,5%, lo que representa una disminución de 1,4 puntos respecto del mismo periodo del año anterior (11,9%). La tasa global de participación fue del 64,5% y la tasa de ocupación fue del 57,7%, frente a las tasas del 63,7% y 56,1% registrados el último trimestre de 2024, respectivamente.

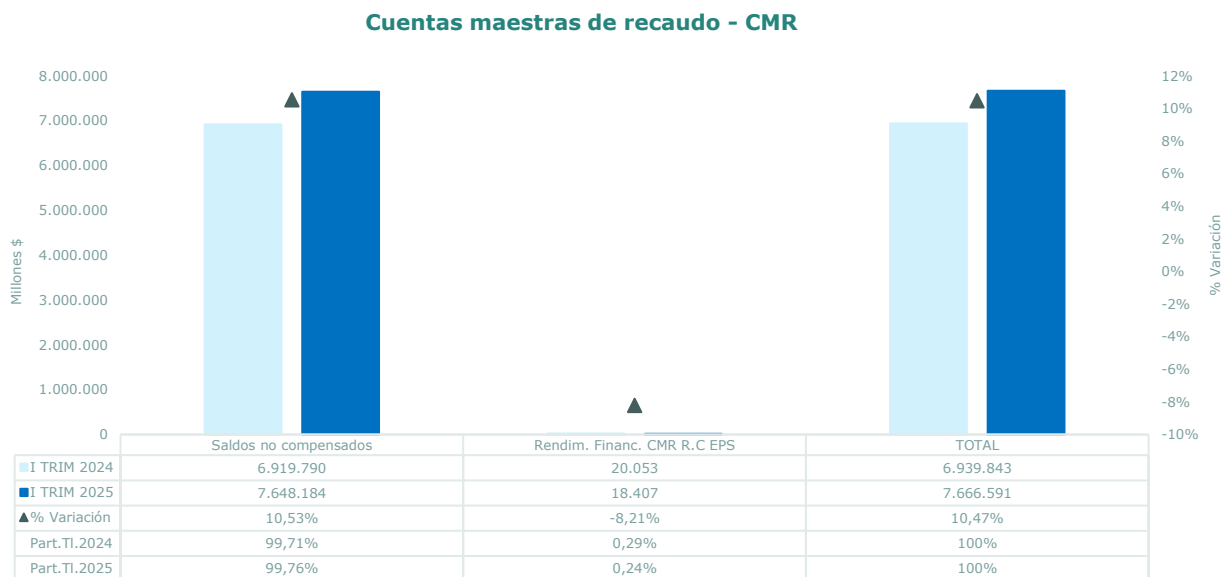
Conforme reporta el DANE en el documento en mención (ver Pág. 8), en marzo de 2025, la población ocupada del país correspondió a 23.7 millones de personas, lo que representa una variación del 5,7% frente a los 22.6 millones ocupadas el mismo mes en 2024 (1 millón 57 mil personas adicionales ocupadas).

---

<sup>1</sup> DANE. Boletín técnico, 30 de abril de 2025, pág. 5. [Boletín mercado laboral \(dane.gov.co\)](https://dane.gov.co)

## 1.2. Cuentas maestras de recaudo – CMR

Los recursos de las Cuentas maestras de recaudo corresponden a cotizaciones del régimen contributivo, los cuales son administrados directamente por parte de la ADRES.



Cifras en millones de pesos.

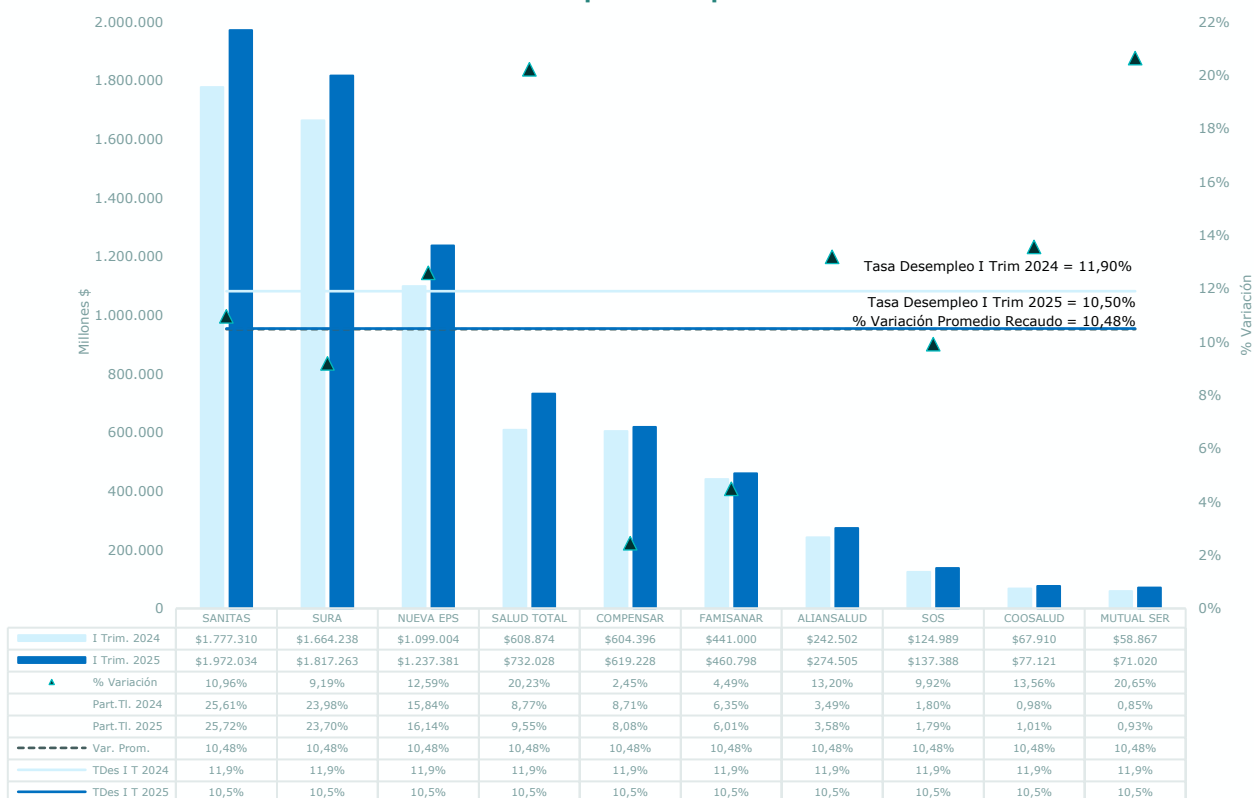
**NOTA:**

Se tienen en cuenta los recursos por concepto de Cotizaciones de régimen contributivo –SSF (Sin Situación de Fondos), esto es aquellos que las EPS administran directamente en sus cuentas bancarias. Con la implementación del Decreto 1437 de 2021 este concepto ya no es representativo respecto del total recaudado.

Al comparar el comportamiento del recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo registrado durante el primer trimestre de 2025 respecto del primer trimestre de 2024, se observa que los valores acumulados por concepto de saldos no compensados y rendimientos financieros presentaron un crecimiento de 10,47%, variación explicada por incremento del salario mínimo legal mensual vigente para 2025 (9,5%), así como por el comportamiento del empleo durante el primer trimestre de 2025, en tanto el sector productivo requirió en comparación con el mismo trimestre de 2024 mayor cantidad de personal para atender la demanda de productos y servicios. En este sentido, al cierre del primer trimestre de 2025 se registraron 13.980.230 cotizantes en el régimen contributivo<sup>2</sup>, respecto de 13.761.901 cotizantes reportados al cierre del primer trimestre de 2024 (esto es, 219.139 empleos adicionales). Lo anterior se encuentra alineado con los indicadores de empleo al cierre de marzo de 2025 informados por el DANE, respecto de los que previamente se hizo referencia en este documento.

<sup>2</sup> Estadística de Afiliados CNT 2024-2025. Dirección de Liquidaciones y Garantías, ADRES.

**Régimen Contributivo, recaudo en Cuentas Maestras de Recaudo - Top 10 EPS aportantes**



Cifras en millones de pesos.

- El buen comportamiento del empleo registrado en el primer trimestre de 2025 respecto del primer trimestre de 2024 se evidencia en los mayores valores que ingresaron a las Cuentas Maestras de Recaudo por EPS, los cuales presentaron incrementos que oscilaron entre el 2,45% (CMR Compensar) y el 20,65% (CMR Mutual Ser).

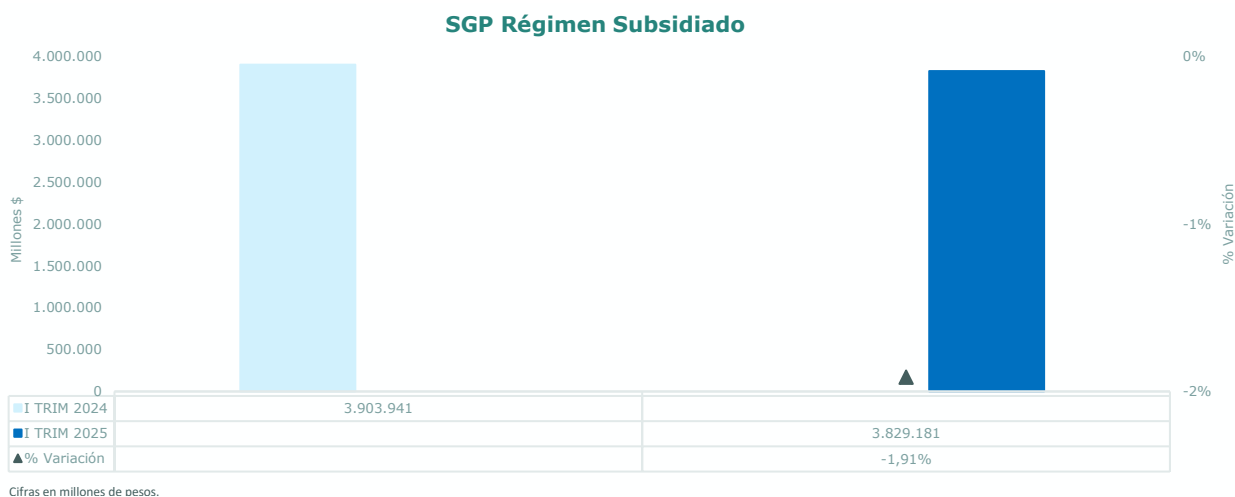
Obsérvese como el menor valor de la tasa de desempleo registrado en el primer trimestre de 2025, de 10,50%, respecto del presentado en el mismo periodo de la vigencia 2024, 11,90%, refleja el mejor comportamiento del empleo y, por lo mismo, del recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo de salud.

- Durante el primer trimestre de 2025, al igual que en el primer trimestre de 2024, seis (6) Empresas Promotoras de Salud-EPS concentraron 89,20% y 89,27% de los recursos recaudados a través del mecanismo de Cuentas maestras de recaudo, respectivamente, en tanto estas tienen a su cargo el aseguramiento en salud de un porcentaje significativo de afiliados del régimen contributivo.

## 2. Sistema General de Participaciones – SGP

Durante el primer trimestre de 2025 los recursos por concepto de SGP, que financian el régimen subsidiado de salud y de SGP libre inversión, presentaron en términos consolidados un comportamiento negativo del -1,77% en relación con el registrado el primer trimestre de 2024, conforme se detalla a continuación.

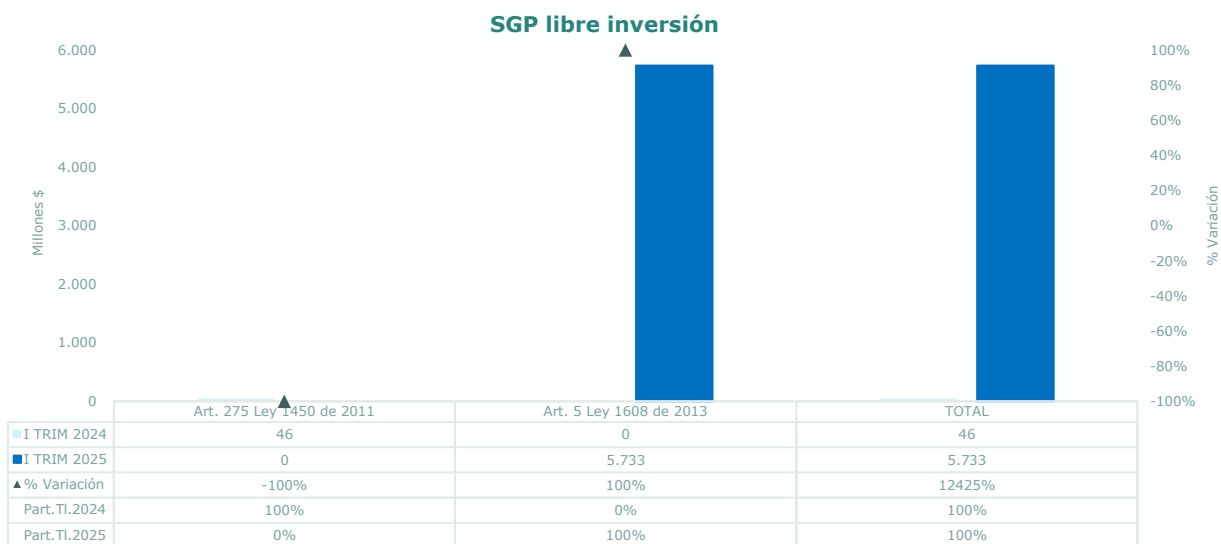
### 2.1. SGP régimen subsidiado



Entre el primer trimestre de la vigencia 2025 y el mismo periodo de la vigencia 2024 se presentó disminución en el recaudo del SGP régimen subsidiado equivalente a -1,91%, resultante de la aplicación de los criterios y fórmulas en la distribución de los recursos de la participación para salud del SGP de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001 modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019, y en el Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por los Decretos 268 de 2020 y 292 de 2020. La distribución de recursos a las entidades territoriales se realiza con la información certificada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

### 2.2. SGP libre inversión

Desde la vigencia 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS han venido realizando a las entidades territoriales descuentos a los recursos del SGP de Libre Inversión, destinando al pago del saldo de la deuda no pagada del régimen subsidiado un porcentaje no mayor al 30% de los recursos distribuidos por este concepto.



Cifras en millones de pesos.

**Recursos por concepto de SGP libre inversión.** Estos recursos son recaudados por la ADRES y corresponden a los descuentos aplicados sobre estos a las entidades territoriales para ser destinados, por una parte, al pago de las deudas de los contratos de aseguramiento del régimen subsidiado hasta marzo de 2011, de conformidad con lo establecido por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y, por otra, al incremento en la cofinanciación del esfuerzo propio del régimen subsidiado en virtud de la asignación de recursos del FOSYGA en el marco de lo definido por el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.

- **Recaudo de los recursos artículo 275 Ley 1450 de 2011.** El recaudo en la ADRES correspondiente a los descuentos de los recursos asignados a las entidades territoriales por concepto de Sistema General de Participaciones de Libre Inversión destinados al pago de las deudas de los contratos de aseguramiento del régimen subsidiado hasta marzo de 2011, cuya distribución y transferencia de recursos a la ADRES es realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, no presentó recaudo en el primer trimestre de 2025, por lo que respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 se registró una disminución del -100%.
- **Recaudo de los recursos artículo 5 de la Ley 1608 de 2013.** En la vigencia 2013 esta norma autorizó al MSPS disponer por una única vez de \$150.000 millones de pesos para que las entidades territoriales pudieran atender las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud, así como estipuló que los recursos así asignados deberían ser restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias en los plazos establecidos por el MSPS, que en ningún caso superará los diez (10) años, a través del incremento de su esfuerzo propio en la cofinanciación del Régimen Subsidiado de Salud.





Según lo señalado en el Artículo 2.3.2.6.9 del Decreto 2259 de 2023, las entidades territoriales que, dentro del plazo establecido en el artículo 2.3.2.6.3 de este Decreto, no soliciten la condonación de los recursos no restituidos, que no cumplan los requisitos establecidos en este Capítulo o cuya solicitud haya sido rechazada, deberán reintegrar a la ADRES la totalidad de los recursos pendientes. Estos recursos serán descontados del Sistema General de Participaciones de Propósito General - Libre Inversión, en los términos establecidos en el artículo 156 de la Ley 2294 de 2023 y/o de aquellas fuentes que determine la entidad territorial para el efecto.

En consideración de lo anterior, la ADRES informa que, en aplicación del mecanismo de restitución de recursos vía incremento en la cofinanciación del esfuerzo propio del régimen subsidiado, realizada en virtud de la asignación de recursos del FOSYGA dada en el marco del artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, en el primer trimestre de 2024 no se recaudaron recursos por este concepto, mientras en el primer trimestre de 2025 se presentó un recaudo de \$5.733 millones, registrándose un incremento del 100%.

### 3. Aportes del Presupuesto General de la Nación – PGN

Durante el primer trimestre de 2025, el valor del Aporte del Presupuesto General de la Nación - PGN para financiar el costo del aseguramiento de los afiliados de los regímenes contributivo y subsidiado de salud, totalizó \$8.72 billones, representando un incremento de 0,49% frente a los \$8.67 billones registrados durante el mismo trimestre de 2024.

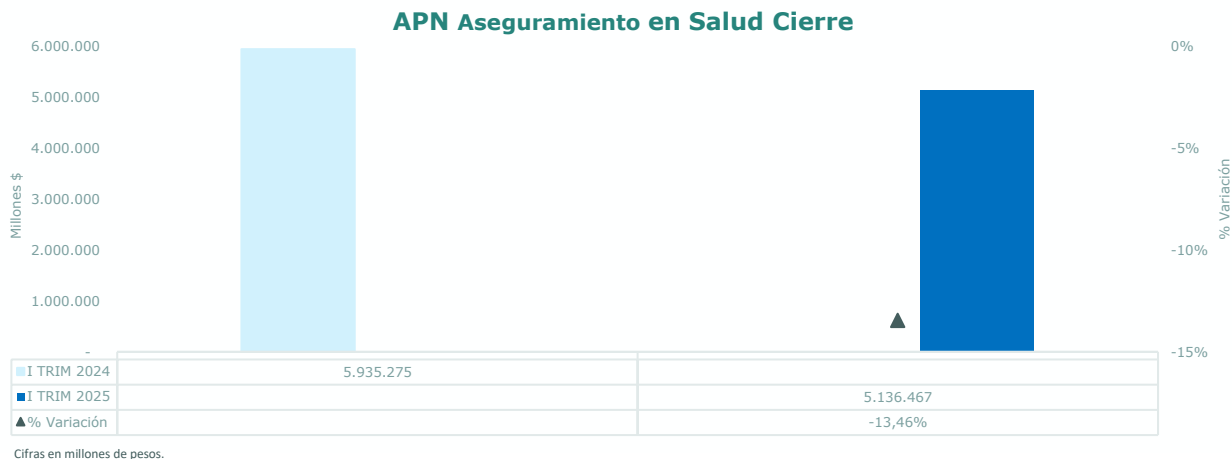
El recaudo correspondiente al primer trimestre de 2025 se discrimina de la siguiente manera: \$5.14 billones APN Régimen Subsidiado y \$3.58 billones APN Imporenta, para financiar el Régimen Contributivo.

#### 3.1. Aporte Presupuesto Nacional-APN régimen contributivo



En cada uno de los trimestres analizados, la ADRES solicitó al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) la aprobación de los recursos necesarios para garantizar la financiación del régimen contributivo. El valor aprobado para el primer trimestre de 2024 fue de \$2.74 billones y para el primer trimestre de 2025 de \$3.58 billones, lo que representa un incremento del 30,74%.

### 3.2. Aporte Presupuesto Nacional-APN régimen subsidiado



- Para garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, el régimen subsidiado de salud también recibe aportes del Presupuesto General de la Nación. La ADRES, a través de su grupo de presupuesto, realiza estudios para determinar los recursos necesarios para cerrar o completar el costo del aseguramiento en salud del régimen subsidiado. Estos recursos son presentados, evaluados y aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.
- Para el primer trimestre de 2024, las necesidades de recursos para financiar el régimen subsidiado ascendieron a \$5.93 billones, mientras para el primer trimestre de 2025, los recursos requeridos y aprobados correspondieron a \$5.14 billones, lo que representó un decrecimiento del -13,46%.

### 4. Rentas cedidas

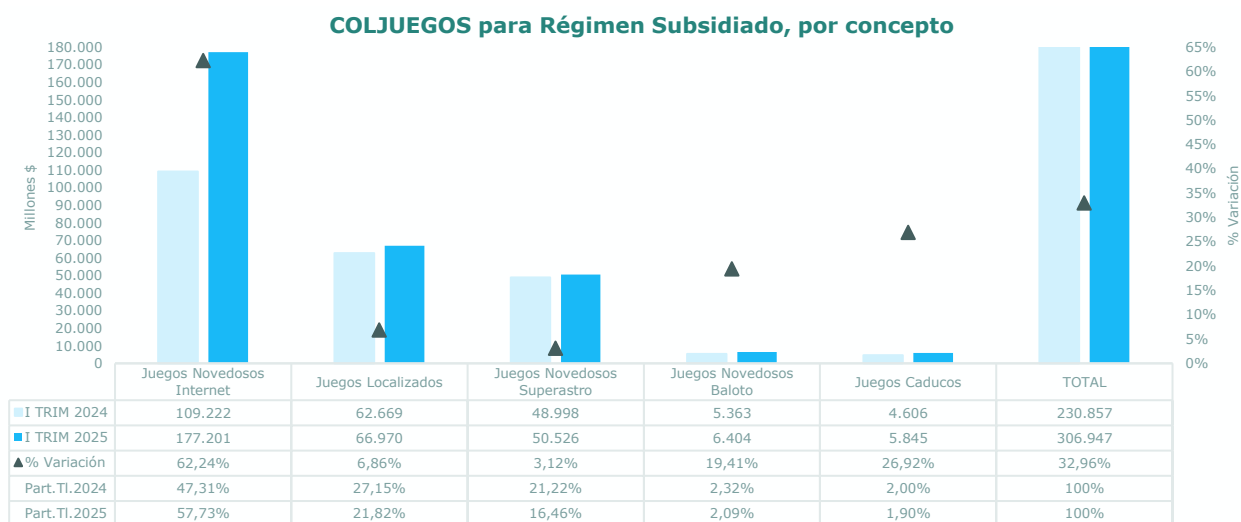
El conjunto de rentas cedidas está compuesto por los siguientes siete (7) rubros, así: 1) Coljugos, 2) El componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, 3) Ad-Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, 4) Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y el monopolio rentístico de licores, 5) Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, 6) explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar y 7) otros recursos para el aseguramiento.



En conjunto, las rentas cedidas para el primer trimestre del año 2025 sumaron un total de \$1.034.126 millones, registrando un incremento de los ingresos respecto el mismo trimestre de 2024 en \$141.636 millones, en el que totalizaron \$892.490 millones. A continuación, se detalla el comportamiento registrado por esta fuente de recursos.

#### 4.1. COLJUEGOS para régimen subsidiado – TR5

Corresponde a los recursos transferidos por COLJUEGOS con destinación específica a la financiación del régimen subsidiado en salud, por los siguientes conceptos: 1) Juegos localizados, 2) Juegos novedosos<sup>3</sup> y 3) Premios caducos y/o no cobrados.



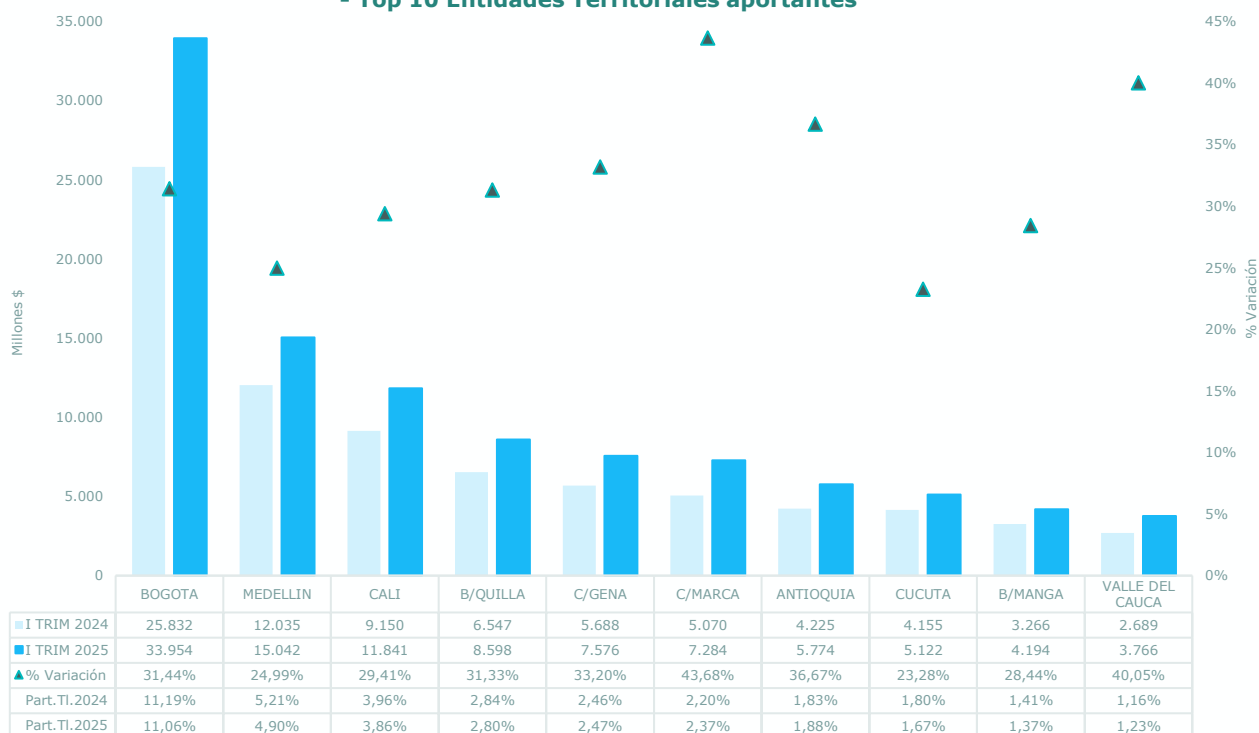
Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado de los recursos provenientes de COLJUEGOS, que se destinan al financiamiento del régimen subsidiado, registró un crecimiento consolidado del 32,96% en comparación con el monto reportado el primer trimestre de 2024, destacándose las variaciones del recaudo correspondientes a Juegos Novedosos Internet, del 62,24%; Juegos Caducos, 26,92% y Juegos Novedosos Baloto, 19,41%.

En términos de cuantías recaudadas, en el primer trimestre de 2024 el ingreso por concepto de Juegos Novedosos Internet pasó de representar el 47,31% del valor total recaudado a registrar en el primer trimestre de 2025 una participación del 57,73%; Juegos Localizados, representaron el 27,15% y el 21,82% y Juegos Novedosos Superastro, representaron el 21,22% y 16,46%, respectivamente.

<sup>3</sup> Dentro de esta categoría se encuentran: juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas, cuya frecuencia de recaudo es semestral (que normalmente se ejecuta en el primer y tercer trimestre de cada vigencia).

**COLJUEGOS para régimen subsidiado  
- Top 10 Entidades Territoriales aportantes**

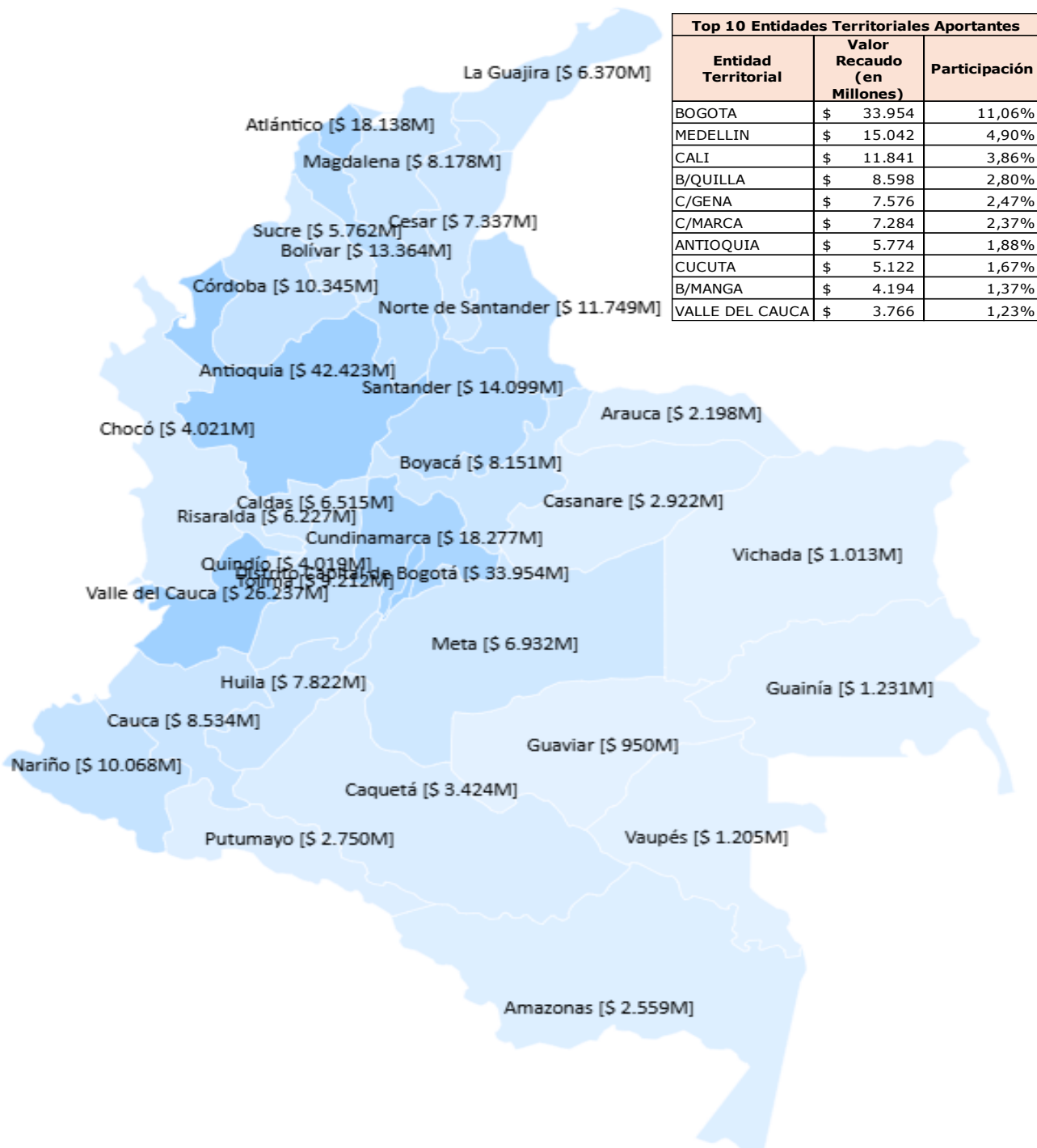


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de COLJUEGOS para régimen subsidiado registrado el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 por entidad territorial aumentó en porcentajes que oscilaron entre el 24,99% (Municipio de Medellín) y el 43,68% (Dpto. Cundinamarca).
- Durante el primer trimestre de 2025, al igual que en el mismo periodo de 2024, las diez (10) entidades territoriales que se relacionan en la gráfica adjunta representaron el 34,07% y 33,60% de los recursos recaudados por concepto de COLJUEGOS para el régimen subsidiado, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en las cuales la explotación de los juegos generadores de estos recursos registran mayor demanda y, en consecuencia, constituyen un mayor aporte para financiar el régimen subsidiado.

Complementario al acumulado de la representación del top 10 entidades territoriales que registraron los mayores recaudos por concepto de COLJUEGOS para régimen subsidiado, el grupo de las "Demás Entidades Territoriales", en el primer trimestre de 2025 acumuló el 66,40%, proveniente de 1.041 Entidades Territoriales y en el mismo periodo de 2024 el 65,93%, de 1.040 E.T.

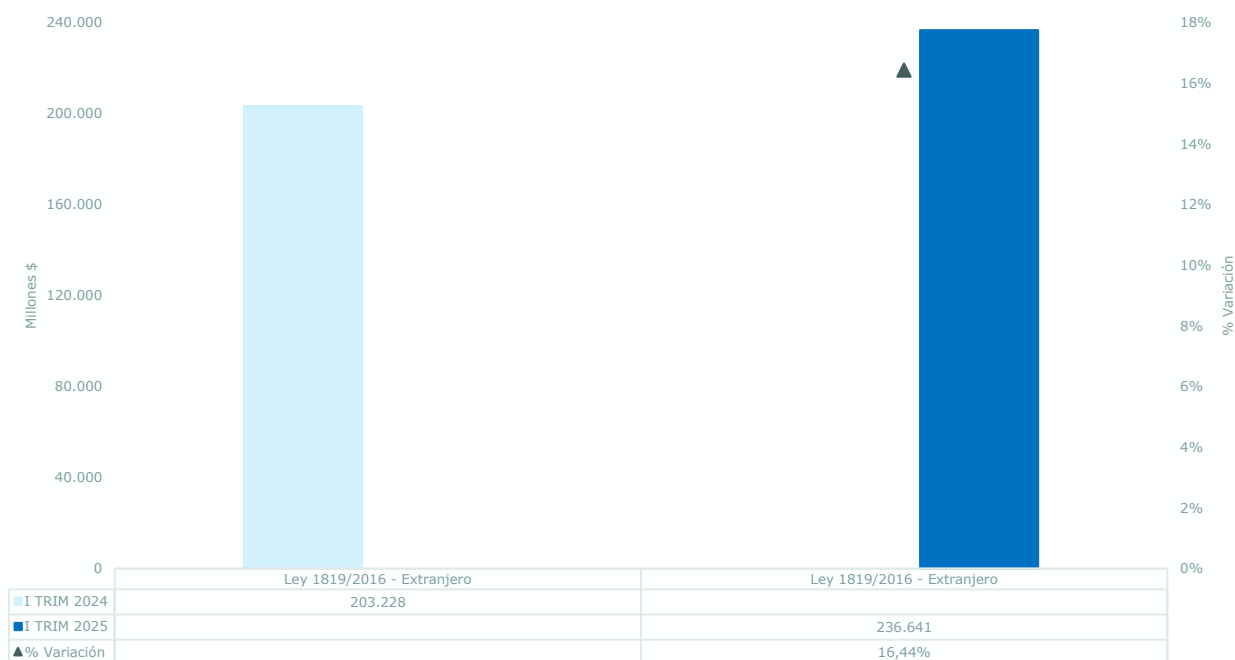
### Saturación geográfica en función del recaudo - COLJUEGOS para régimen subsidiado - I trimestre 2025 - Top 10 Entidades Territoriales aportantes.



## 4.2. Componente específico impuesto al consumo cigarrillos y tabaco elaborado – TR3

El Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del régimen subsidiado.

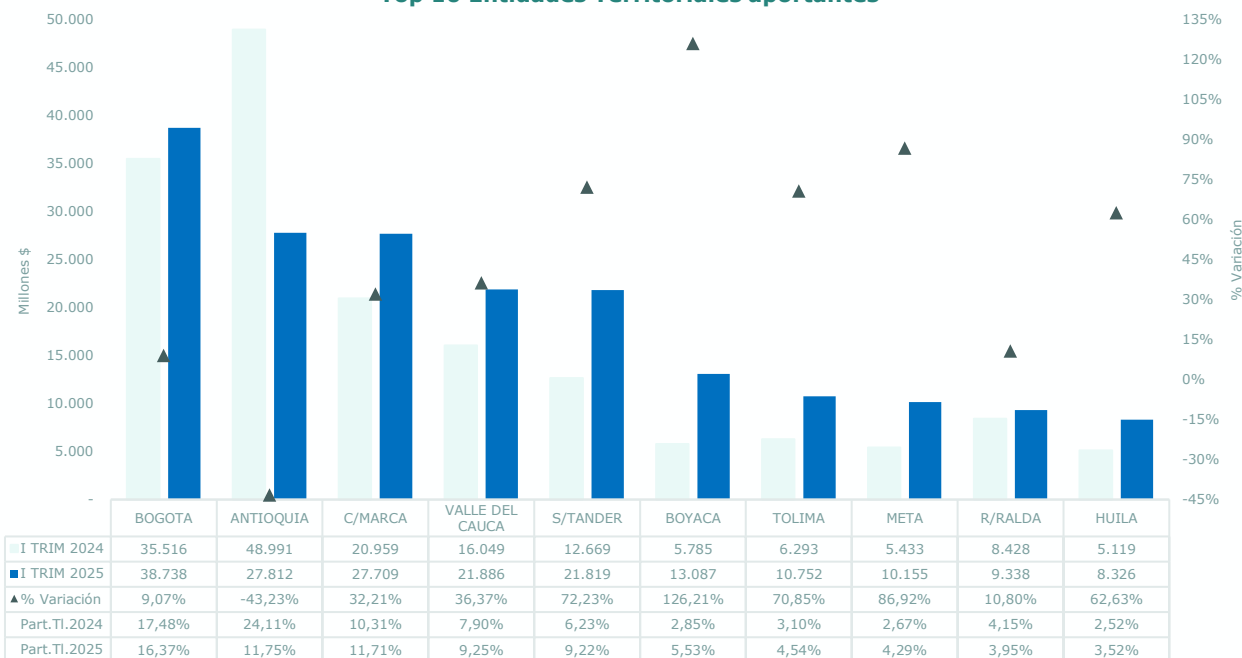
Componente específico impoconsumo de cigarrillos y tabaco elaborado, por concepto



Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado por concepto de Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado registró un incremento del 16,44% en comparación con el valor del recaudo en el primer trimestre de 2024.

### Componente específ. impto consumo cigarrillos y tabaco - Top 10 Entidades Territoriales aportantes



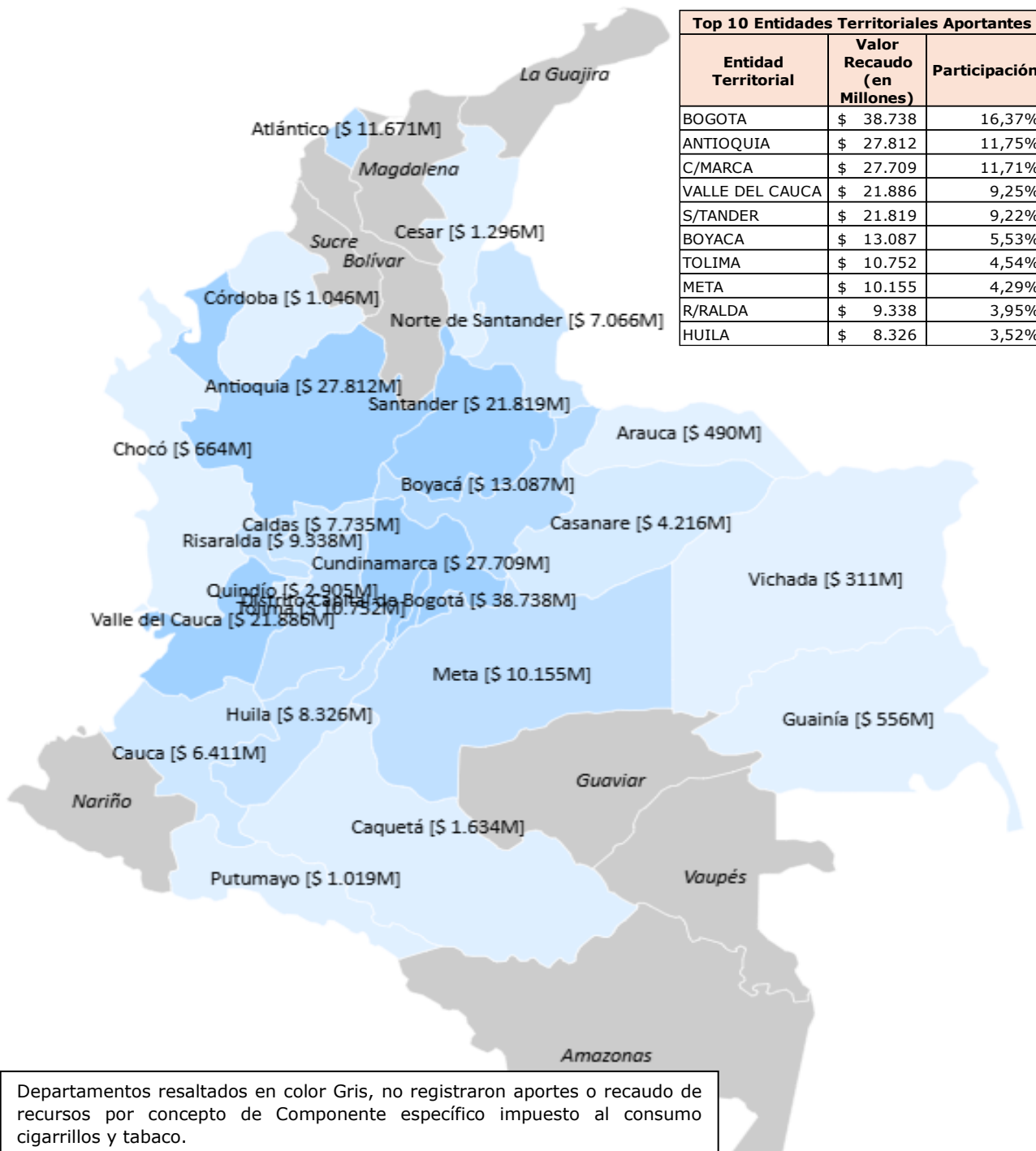
Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Componente específico impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco registrado en el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 por departamento/distrito presentó variaciones que oscilaron entre -43,23% (Dpto. Antioquia) y 126,21% (Dpto. Boyacá).
- Durante el primer trimestre de 2025 los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta, al igual que en el primer trimestre de 2024, representaron 80,13% y 81,31% de los recursos recaudados por concepto de Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en las que se registra mayor demanda y/o consumo de cigarrillos y/o tabaco elaborado y/o en las cuales la comercialización de estos productos tiene mayor demanda y, en consecuencia, representan un mayor aporte para financiar el régimen subsidiado.

Complementario al acumulado de la representación del top 10 entidades territoriales que registraron los mayores recaudos por concepto de Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, el grupo de las “Demás Entidades Territoriales”, en el primer trimestre de 2025 acumuló el 19,87%, proveniente de 15 Departamentos/Distritos y en el mismo periodo de 2024 el 18,69%, también de 15 Departamentos/Distritos.



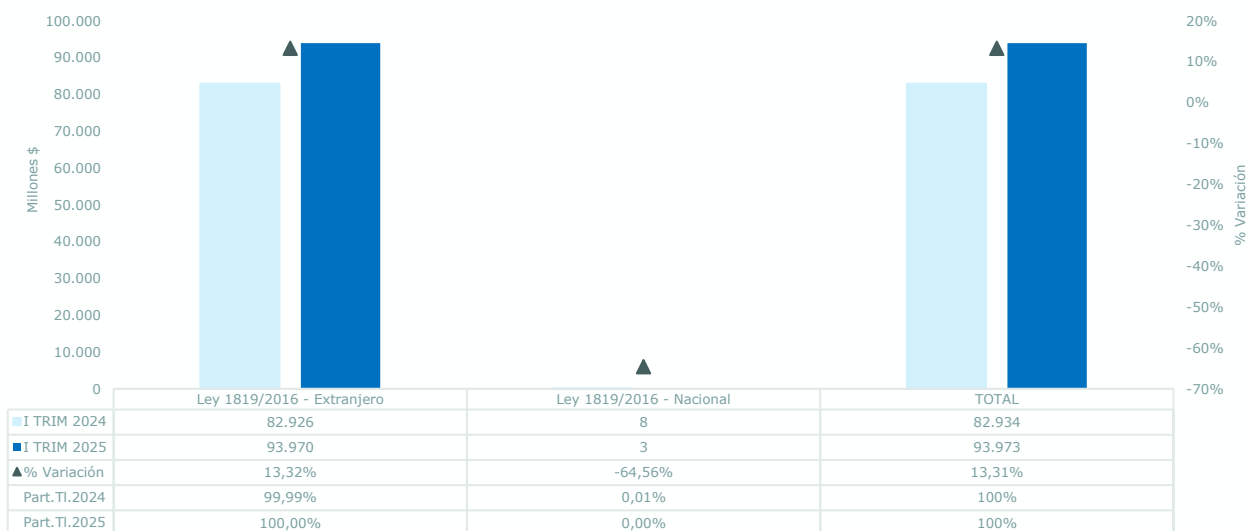
**Saturación geográfica en función del recaudo - Componente específico impuesto al consumo cigarrillos y tabaco – I trimestre 2025 – Top 10 Dptos / Dttos aportantes.**



### 4.3. Ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – TR7

El artículo 348 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, establece el componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE.

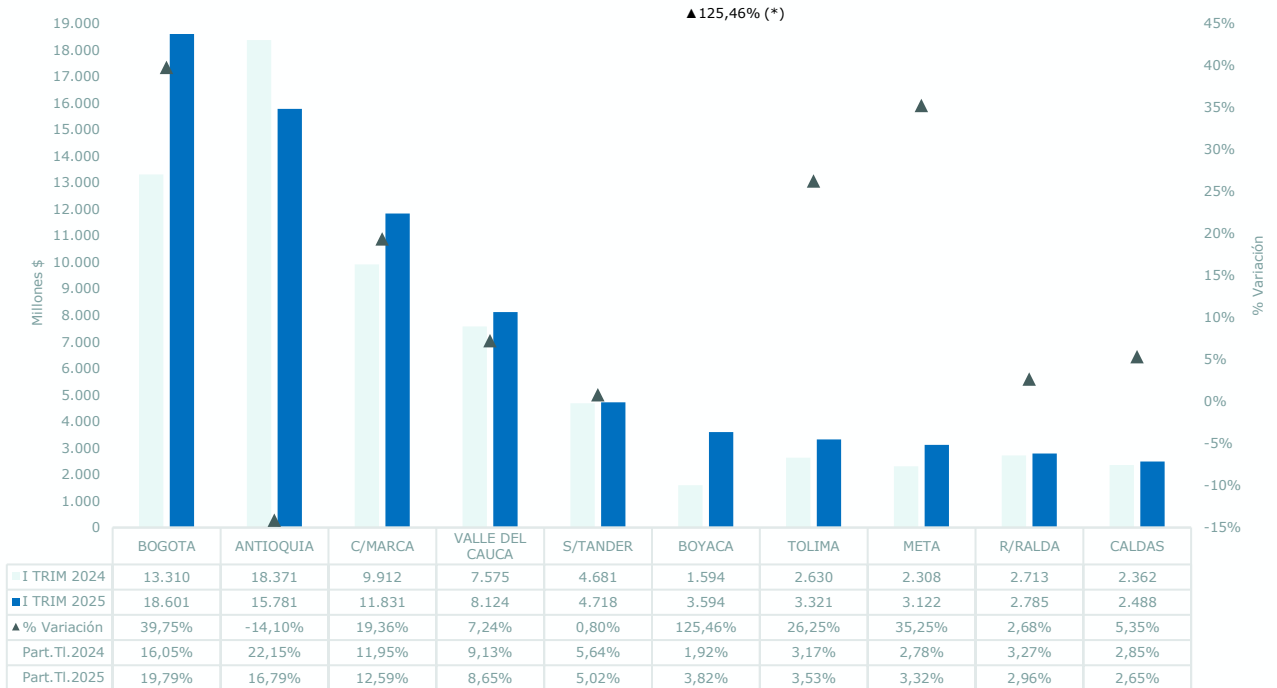
**Ad valorem impoconsumo cigarrillos y tabaco elaborado, por concepto**



Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado por concepto de Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado registró una variación del 13,31% en comparación con el valor del recaudo en el primer trimestre de 2024.

### Ad valorem impuesto cigarrillos y tabaco elaborado - Top 10 Entidades Territoriales aportantes



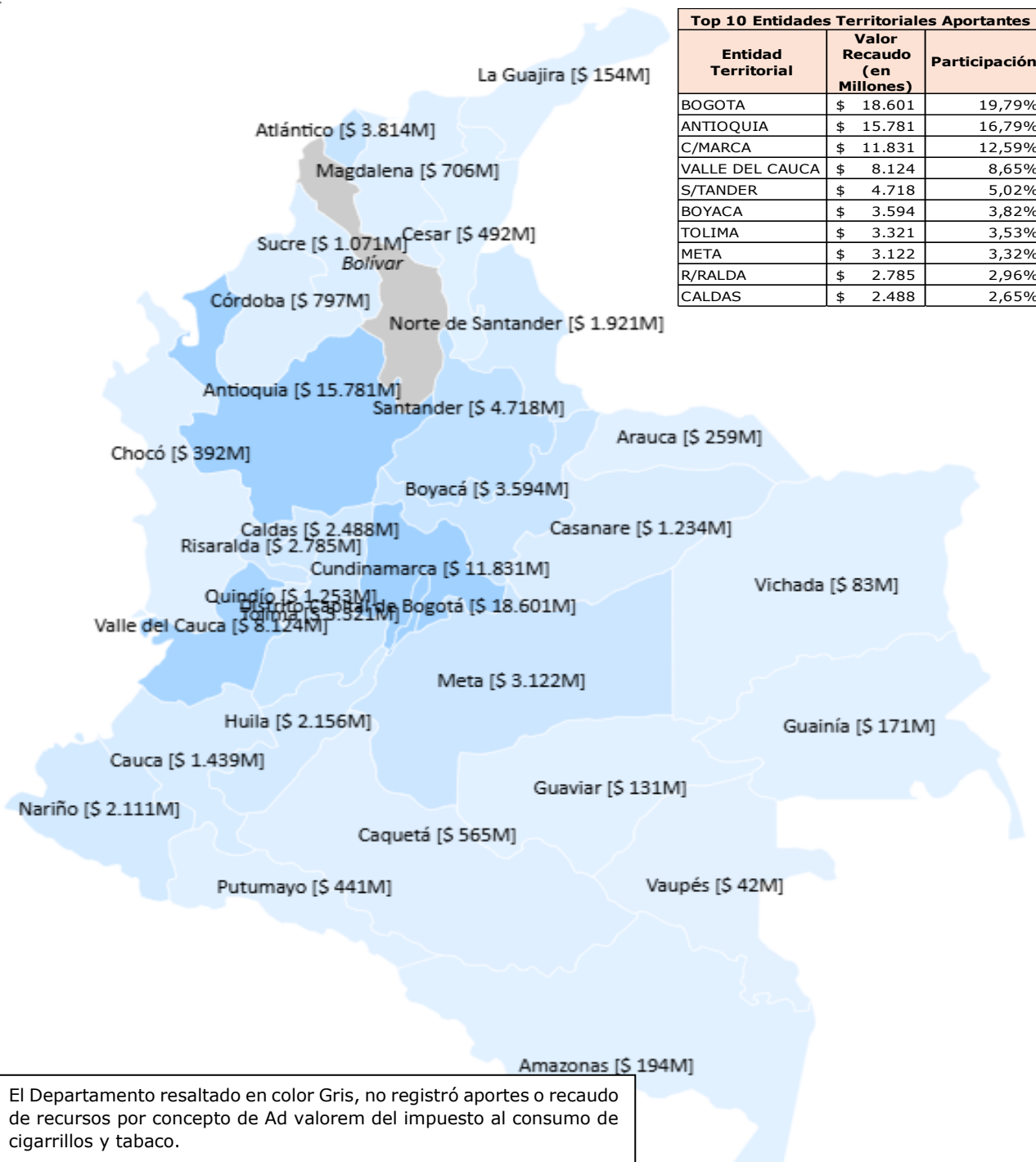
Cifras en millones de pesos.

(\*) Porcentaje de variación del recaudo atípico.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Ad valorem impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado durante el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 por departamento / distrito registró variaciones entre el -14,10% (Dpto. Antioquia) y el 39,75% (Distrito Bogotá), poniendo de presente el comportamiento atípico registrado de 125,46% (Dpto. Boyacá).
- Durante el primer trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2024, los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 79,14% y 78,93% de los recursos recaudados por concepto de Ad valorem impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, respectivamente, por lo que correspondieron a aquellas entidades territoriales en las que se registró mayor demanda y/o consumo de cigarrillos y/o tabaco elaborado y, en consecuencia, un mayor aporte para financiar el régimen subsidiado.

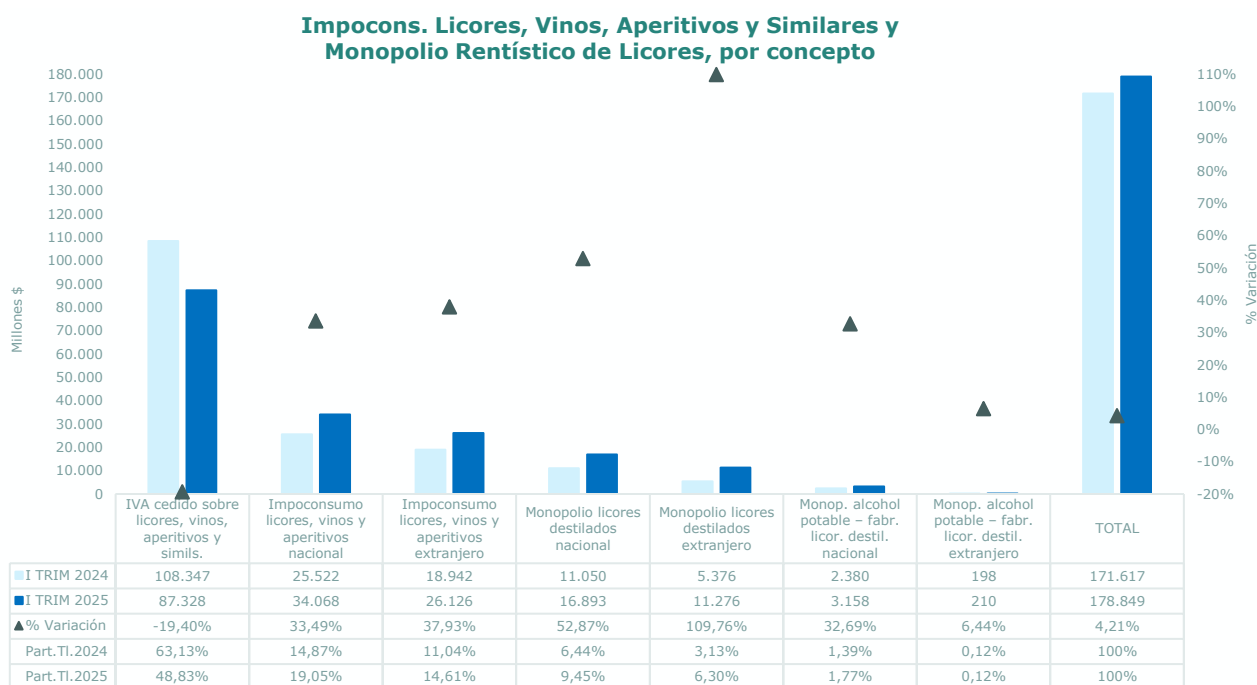
Complementario al acumulado de la representación del top 10 entidades territoriales que registraron los mayores recaudos por concepto de Ad valorem impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, el grupo de las "Demás Entidades Territoriales", en el primer trimestre de 2025 acumuló el 20,86%, proveniente de 23 Departamentos/Distritos y en el primer trimestre de 2024 el 21,07%, de los mismos 23 Departamentos/Distritos.

**Saturación geográfica en función del recaudo - Ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - I trimestre 2025 - Top 10 Dptos /Dttos aportantes.**



#### 4.4. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y monopolio rentístico de licores – TR4

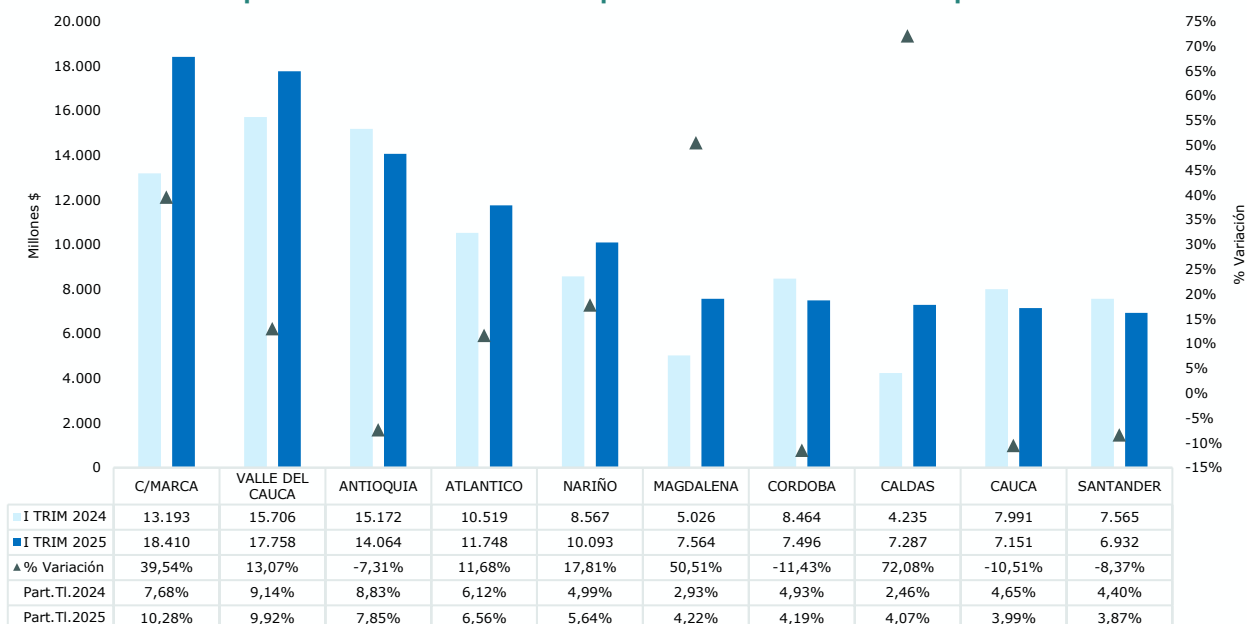
Con la implementación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los aportantes (Entidades territoriales, y el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos) realizan el giro a la ADRES de los recursos de propiedad de las entidades territoriales por los conceptos respectivos asociados al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y/o del Monopolio rentístico de licores, con destinación específica en la financiación de la UPC de los afiliados al régimen subsidiado en salud.



Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores, \$178.849 millones, registró un incremento del 4,21% en comparación con el valor del recaudo en el primer trimestre de 2024, \$171.617 millones. En el primer trimestre de 2025 el concepto de recaudo más representativo de esta fuente de recursos correspondió al IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares, que participó con el 48,83% del total recaudado, seguido del recaudo por concepto de Impoconsumo de licores, vinos, aperitivos – nacional, con el 19,05%, e Impoconsumo de licores, vinos, aperitivos – extranjero, con el 14,61%.

**Imptoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares y Monopolio rentístico de licores - Top 10 Entidades Territoriales aportantes**

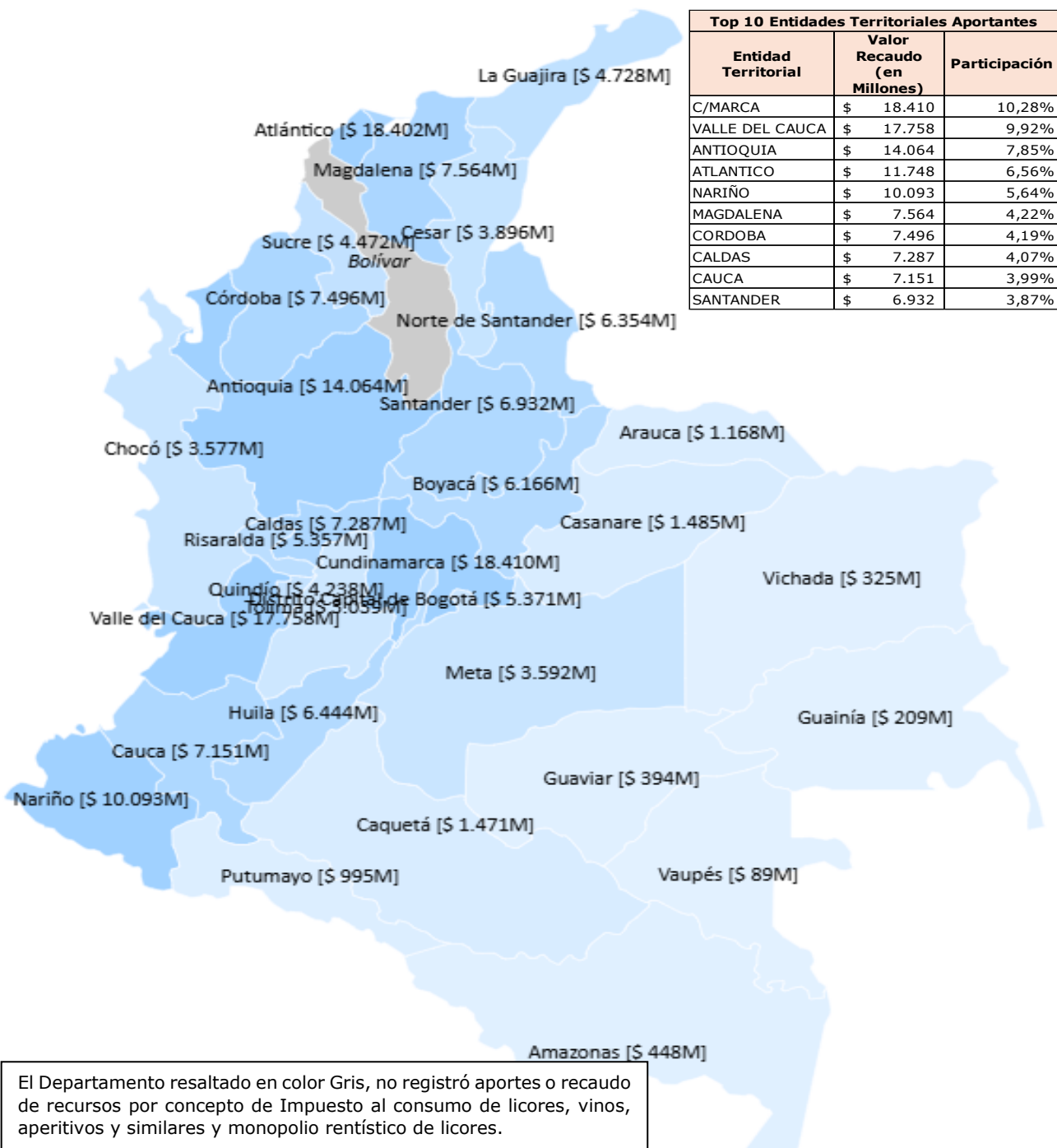


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores durante el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 por departamento/distrito registró variaciones que oscilaron entre el -11,43% (Dpto. Córdoba) y el 72,08% (Dpto. Caldas).
- Durante el primer trimestre de 2025 los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 60,60% de los recursos recaudados por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores, frente al resultado registrado por estas entidades durante el primer trimestre de 2024, del 56,13%, correspondiendo así a aquellos departamentos / distritos en los que se registra mayor demanda y/o consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y/o en los que se produce o explota este monopolio, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

Complementario al acumulado de la representación del top 10 entidades territoriales que registraron los mayores recaudos por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y del Monopolio rentístico de licores, el grupo de las "Demás Entidades Territoriales", en el primer trimestre de 2025 acumuló el 39,40%, proveniente de 23 Departamentos/Distritos y en el primer trimestre de 2024 el 43,87%, de los mismos 23 Departamentos/Distritos.

### Saturación geográfica en función del recaudo - Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y monopolio rentístico de licores – I trimestre 2025 – Top 10 Dptos / Dttos aportantes

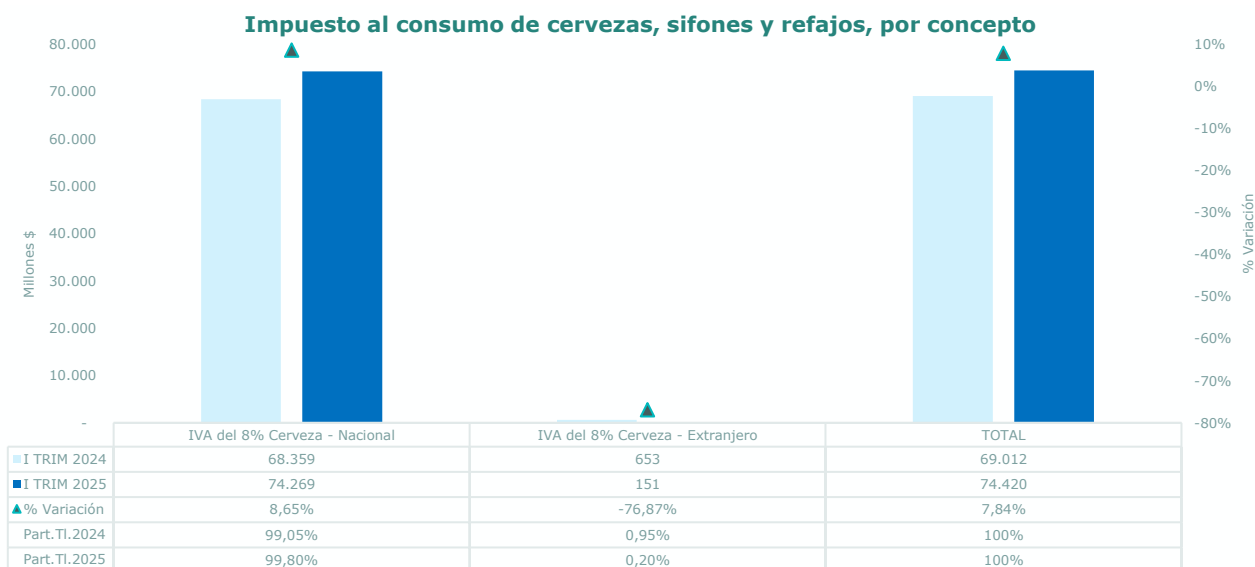


El Departamento resaltado en color Gris, no registró aportes o recaudo de recursos por concepto de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y monopolio rentístico de licores.

#### 4.5. Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos – TR2

Conforme lo establece el artículo 185 de la Ley 223 de 1995, el impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas es de propiedad de la Nación y su producto se encuentra cedido a los Departamentos y al Distrito Capital de Bogotá, en proporción al consumo de los productos gravados en sus jurisdicciones.

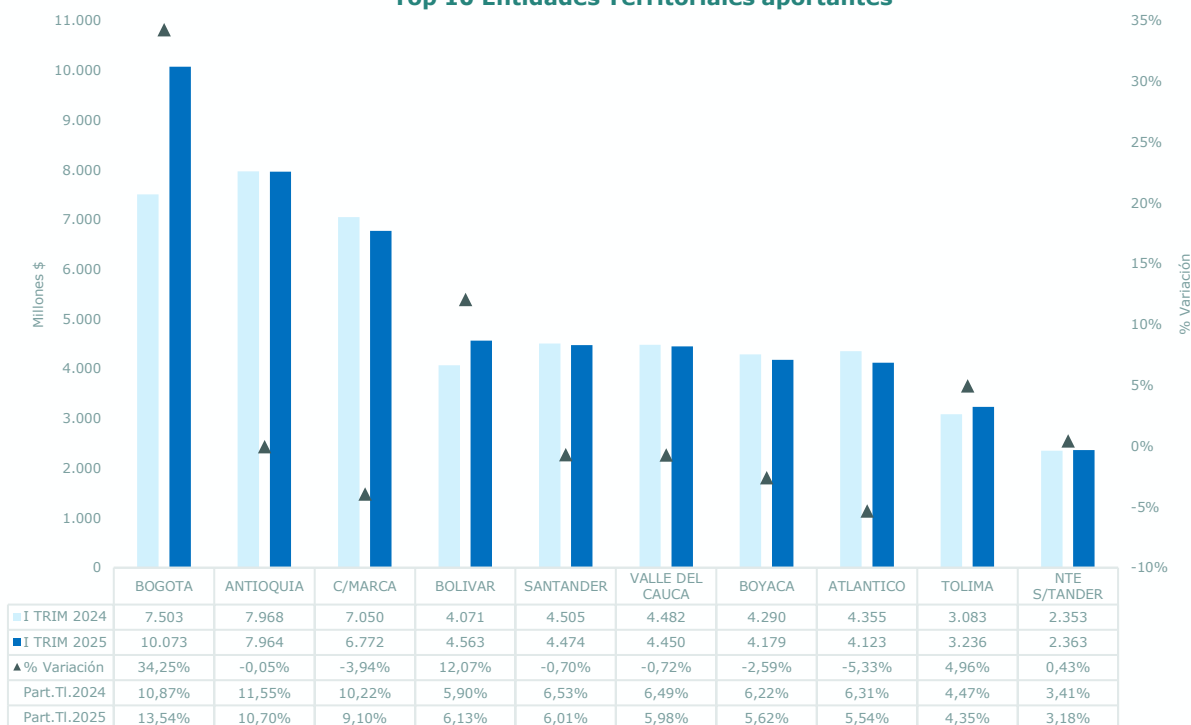
En consideración de lo anterior, este recaudo se da en aplicación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018. En ellos se establece que de los ocho (8) puntos porcentuales del Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, el 48% de los recursos recaudados deben ser girados directamente a la ADRES por parte de las entidades territoriales o la entidad financiera autorizada por estas, los cuales son destinados a la financiación de la UPC de los afiliados al régimen subsidiado.



Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos registró un incremento del 7,84% en comparación con el valor del recaudo en el primer trimestre de 2024, montos respecto de los cuales el recaudo más representativo correspondió al concepto IVA del 8% Cerveza - Nacional, que participó con el 99,80% y 99,05%, respectivamente.

### Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos - Top 10 Entidades Territoriales aportantes

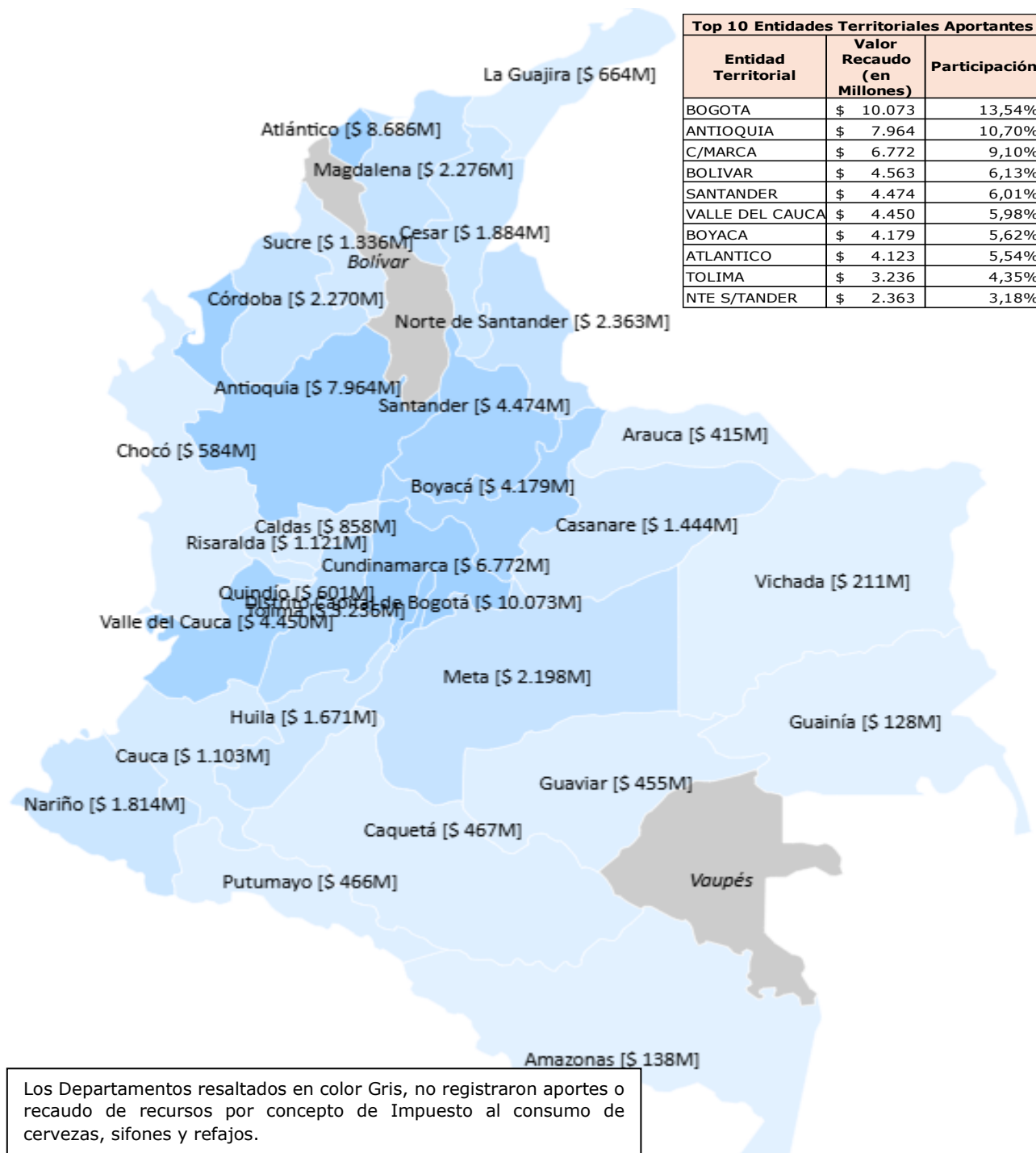


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos durante el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 por departamento/distrito registró variaciones que oscilaron entre el -5,33% (Dpto. Atlántico) y 34,25% (Distrito Bogotá).
- Durante el primer trimestre de 2025, los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 70,14%, que en el mismo periodo de la vigencia 2024 acumularon el 71,96% de los recursos recaudados por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en los que se registró mayor demanda y/o consumo de cervezas, sifones y refajos, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

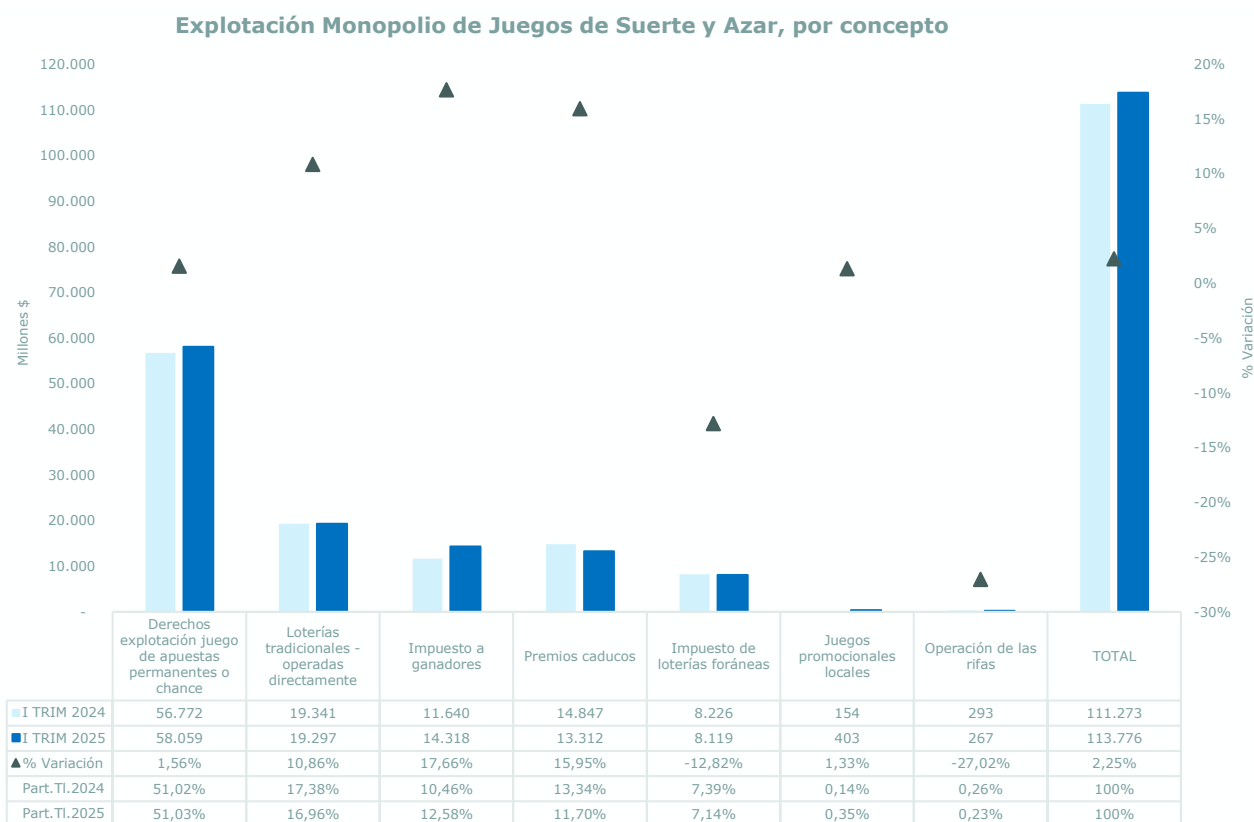
Complementario al acumulado de la representación del top 10 entidades territoriales que registraron los mayores recaudos por concepto de Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, el grupo de las "Demás Entidades Territoriales", en el primer trimestre de 2025 acumuló el 29,86%, proveniente de 22 Departamentos/Distritos y en el primer trimestre de 2024 el 28,04%, de los mismos 22 Departamentos/Distritos.

**Saturación geográfica en función del recaudo - Impoconsumo de cervezas, sifones y refajos - I trimestre 2025 - Top 10 Dptos / Dttos aportantes.**



#### 4.6. Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar – TR1

Por norma, las Entidades Territoriales tienen la facultad para ejercer el Monopolio de juegos de suerte y azar dentro de sus territorios, por lo que estas pueden comercializarlos directamente o a través de terceros. Con el producto de dicha explotación estas puedan destinar recursos para financiar el aseguramiento en salud a su cargo. Este recaudo se da en aplicación del Decreto 2265 de 2017, modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018.

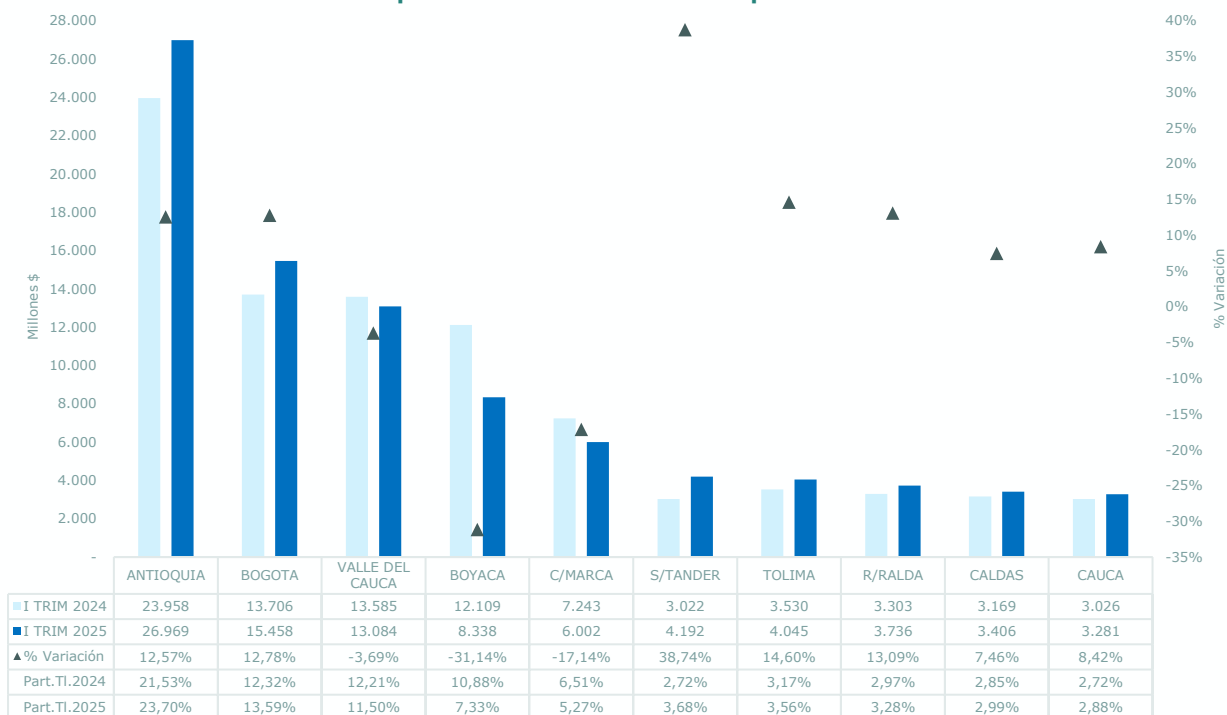


Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, \$113.776 millones, registró un crecimiento del 2,25% en comparación con el valor del recaudo en el primer trimestre de 2024, \$111.273 millones, montos respecto de los cuales el recaudo más representativo correspondió al concepto Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance, que participó con el 51,03% y 51,02%, respectivamente.



**Explotación monopolio de juegos de suerte y azar  
- Top 10 Entidades Territoriales aportantes**

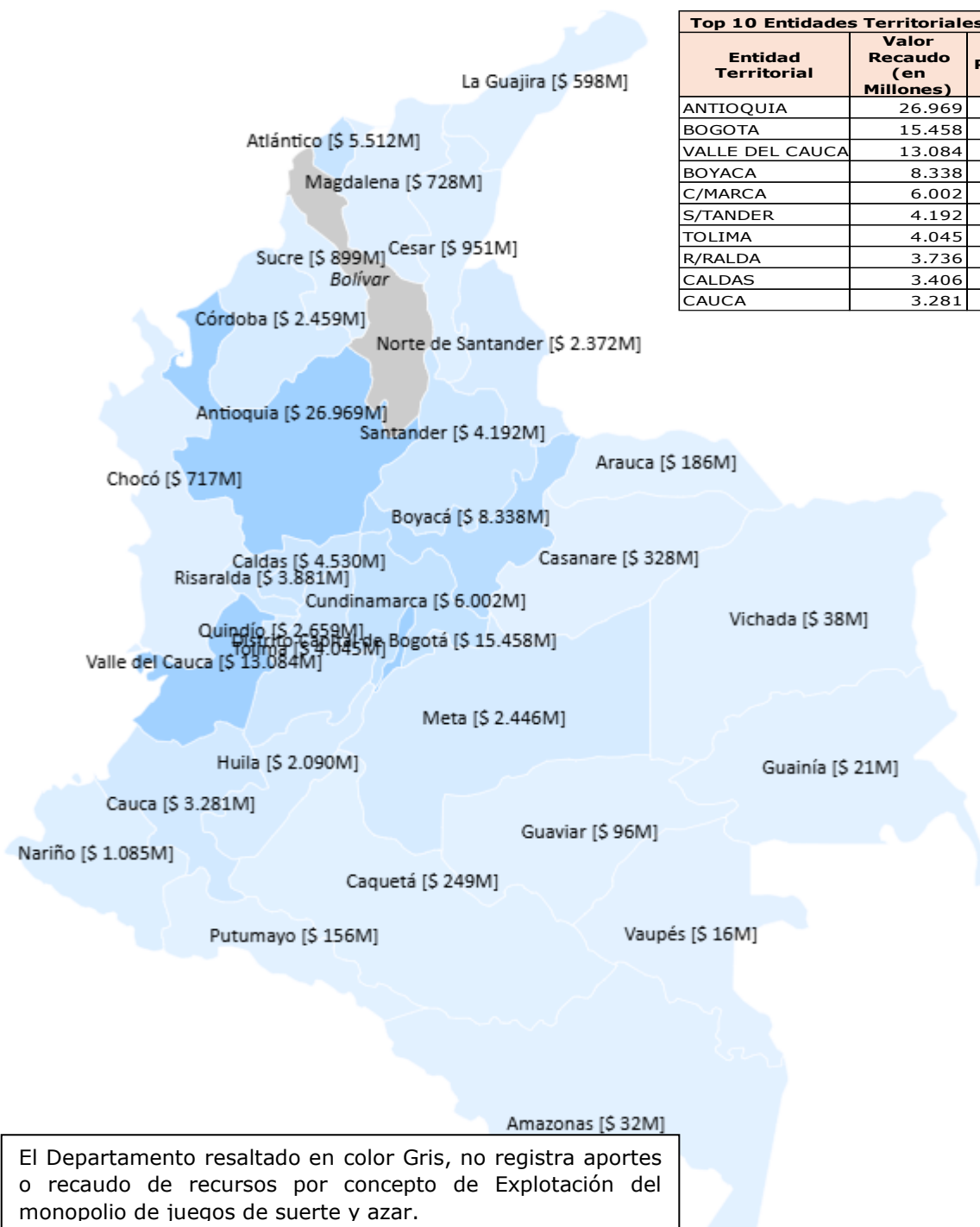


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar durante el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 por departamento / distrito registró variaciones que oscilaron entre el -31,14% (Dpto. Boyacá) y el 38,74% (Dpto. Santander).
- Durante el primer trimestre de 2025, al igual que en el primer trimestre de 2024, los diez (10) departamentos / distritos que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 77,79% y 77,87% de los recursos recaudados por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, respectivamente, por lo que corresponden a aquellas entidades territoriales en los que se registra mayor desarrollo y dinamismo en la explotación o aprovechamiento de dicho monopolio, posibilitando a las entidades territoriales destinar una mayor cantidad de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud.

Complementario al acumulado de la representación del top 10 entidades territoriales que registraron los mayores recaudos por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, el grupo de las "Demás Entidades Territoriales", en el primer trimestre de 2025 acumuló el 22,21%, proveniente de 25 Departamentos/Distritos y en el primer trimestre de 2024 el 22,13%, de 25 Departamentos/Distritos.

### Saturación geográfica en función del recaudo - Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar – I trimestre 2025 – Top 10 Dptos / Dttos aportantes.



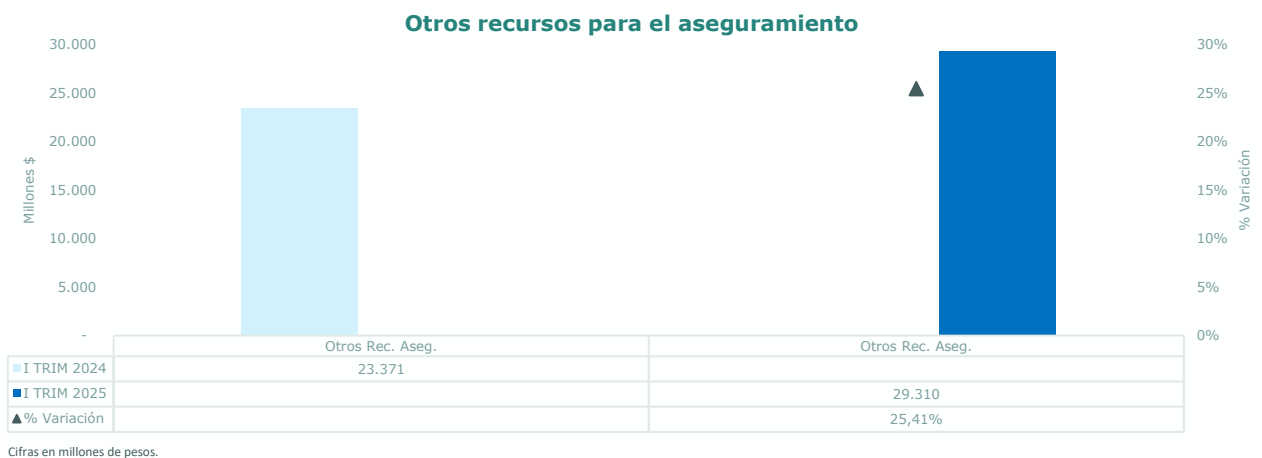
El Departamento resaltado en color Gris, no registra aportes o recaudo de recursos por concepto de Explotación del monopolio de juegos de suerte y azar.



#### 4.7. Otros recursos para el aseguramiento – TR6

Los recursos propios de orden territorial correspondientes a recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio territorial que las entidades territoriales destinan a la cofinanciación del régimen subsidiado (*proviene de diferentes fuentes, como impuestos locales, tasas, contribuciones y otros ingresos generados por las entidades territoriales*) son girados a la ADRES hasta el último día hábil de cada mes para financiar el giro de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

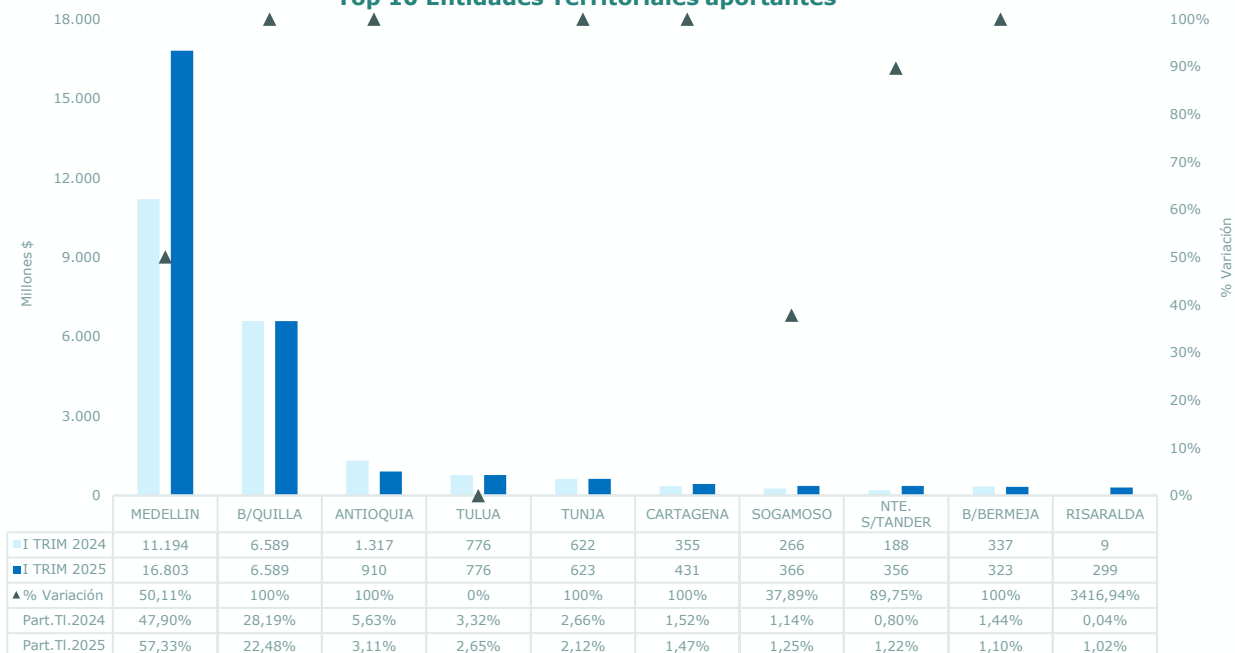
La naturaleza de la aplicación de estos recursos es variable, en tanto está en función de los de requerimientos adicionales que por cada entidad se establezcan, con cargo a esta para completar el costo de la financiación del aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado, por lo que normalmente pueden presentarse casos en los que a partir de la distribución anual o periódica de recursos las entidades territoriales deban aplicar porcentajes no significativos o muy significativos.



- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado por concepto de Otros recursos para el aseguramiento registró un incremento del 25,41% en comparación con el valor del recaudo en el primer trimestre de 2024.
- Respecto de este comportamiento y atendiendo la dinámica propia de esta fuente de recursos, para el periodo evaluado la cifra final recaudada obedeció a los requerimientos específicos de las entidades territoriales para completar el monto de recursos para completar el cierre del aseguramiento correspondiente al primer trimestre de 2025 según los montos definidos en la matriz de cofinanciación del régimen subsidiado de salud, validada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS.



**Otros recursos para el aseguramiento  
- Top 10 Entidades Territoriales aportantes**

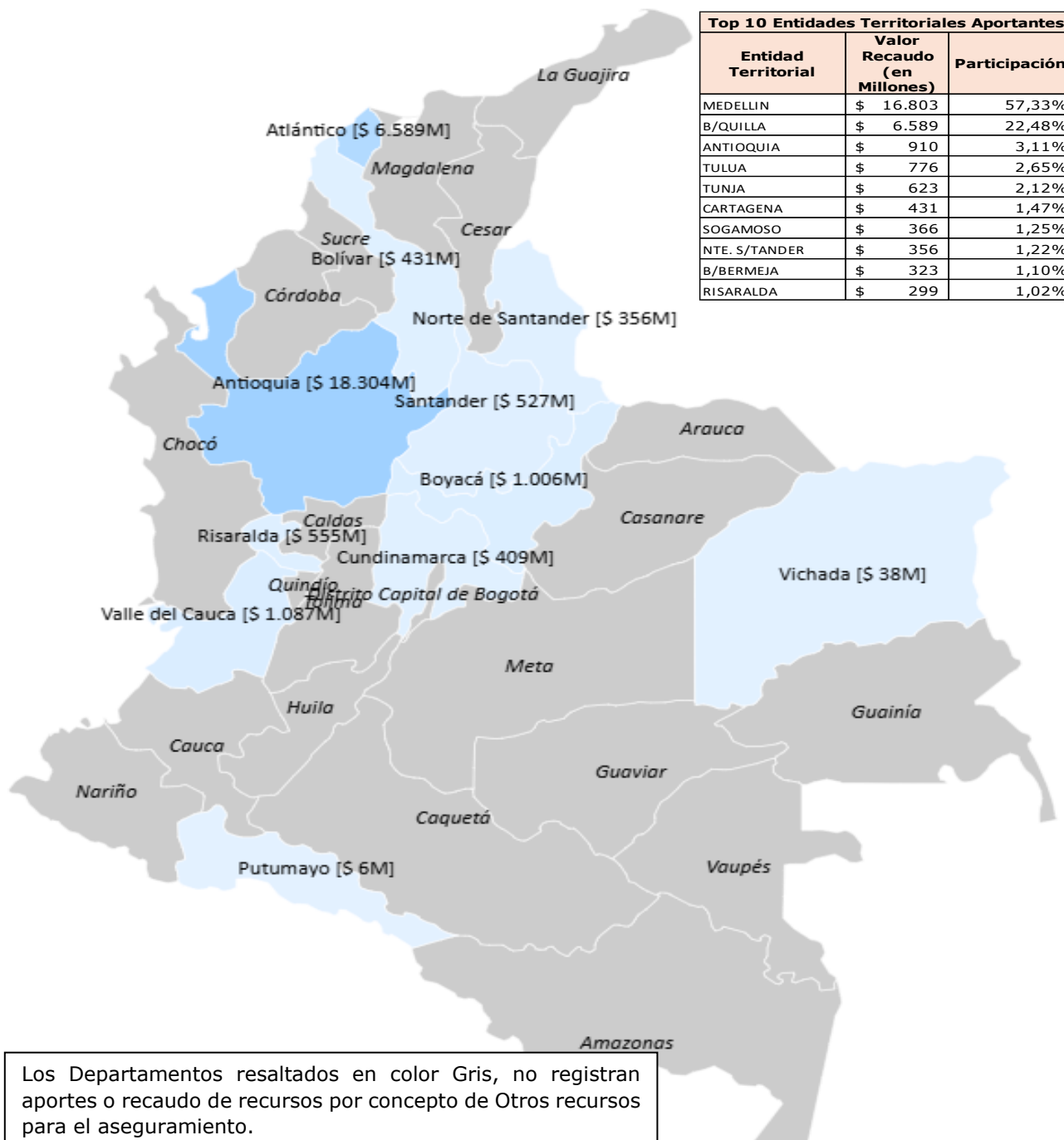


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Otros recursos para el aseguramiento durante el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 por entidad territorial registró variaciones que oscilaron entre el 0% (Municipio de Tuluá) y el 100% (Dpto. Antioquia, Dttos. Barranquilla y Cartagena y Municipios de Tunja y Barrancabermeja); se destaca la variación atípica del Dpto. Risaralda (3.416,94%).
- Durante el primer trimestre de 2025 las diez (10) entidades territoriales que se relacionan en la gráfica adjunta representaron 93,75% de los recursos recaudados por concepto de Otros recursos para el aseguramiento, mientras en el primer trimestre de 2024 el recaudo correspondió al 92,64%. Independiente de las anteriores dinámicas de recaudo, las entidades territoriales enlistadas correspondieron a aquellas que destinaron la mayor proporción de recursos propios para cofinanciar el régimen subsidiado de salud.

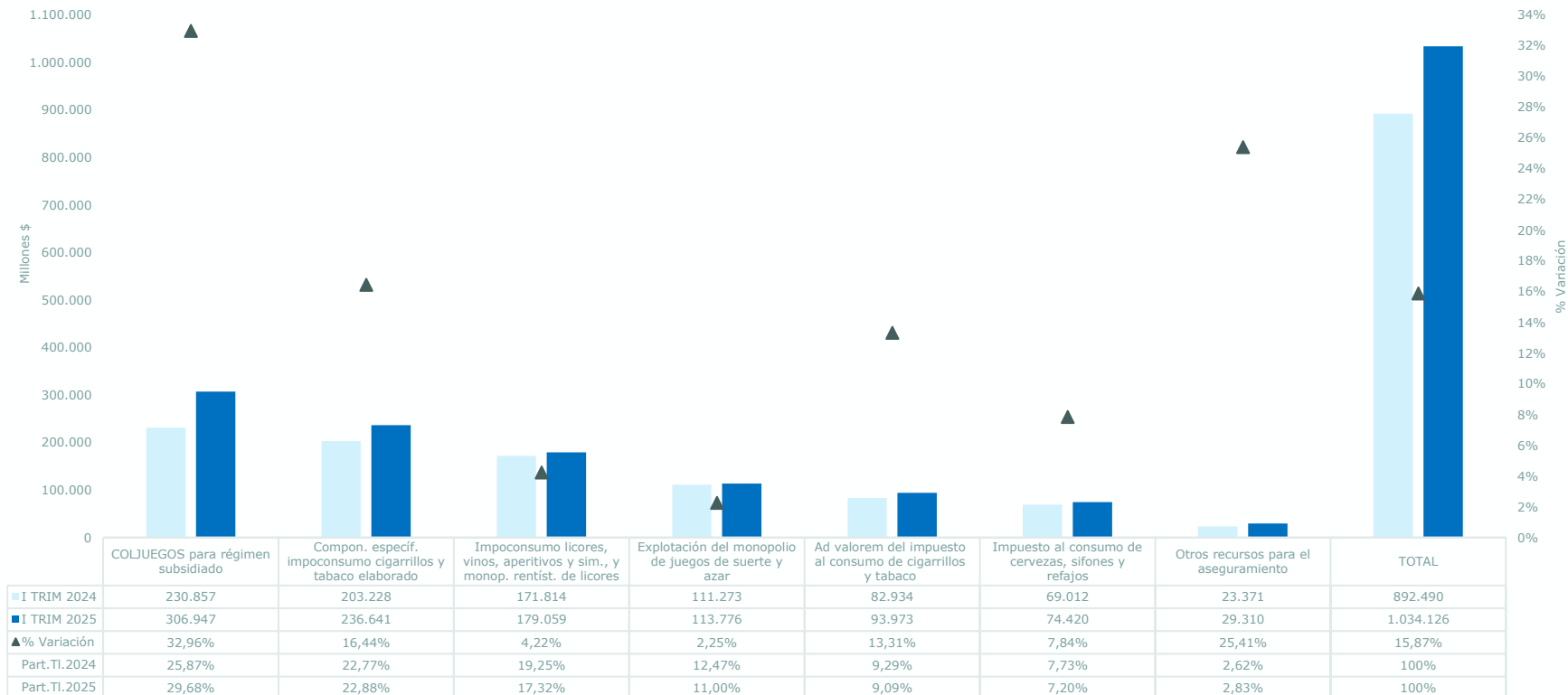
Complementario al acumulado de la representación del top 10 entidades territoriales que registraron los mayores recaudos por concepto de Otros recursos para el aseguramiento, el grupo de las “Demás Entidades Territoriales”, en el primer trimestre de 2025 acumuló el 6,25%, proveniente de 22 Entidades Territoriales y en el primer trimestre de 2024 el 7,36%, generados por 18 Entidades Territoriales.

## Saturación geográfica en función del recaudo - Otros recursos para el aseguramiento - I trimestre 2025 - Top 10 Dptos / Dttos aportantes



Los Departamentos resaltados en color Gris, no registran aportes o recaudo de recursos por concepto de Otros recursos para el aseguramiento.

### Rentas Cedidas, consolidado por concepto

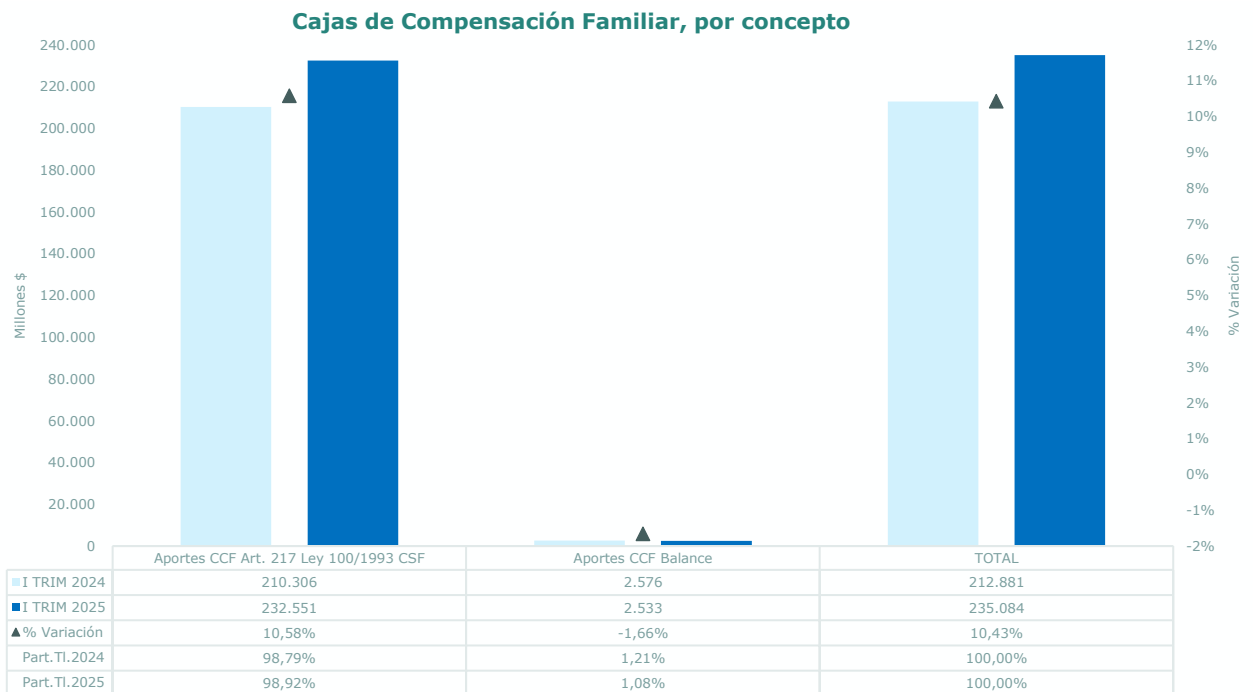


Cifras en millones de pesos.

- En el primer trimestre de 2025 el valor consolidado de las Rentas Cedidas, de \$1.034.126 millones, presentó un incremento del 15,87% respecto del monto recaudado en el mismo periodo de la vigencia 2024, \$892.490 millones, la cual se explica principalmente por las variaciones favorables que se presentaron por concepto de: Coljuegos para régimen subsidiado 32,96%, que en el primer trimestre de 2024 representaba el 25,87% del total del recaudo de Rentas Cedidas, pasando en el mismo periodo de la vigencia 2025 a participar con el 29,68%; Componente específico impoconsumo cigarrillos y tabaco elaborado 16,44%, que pasó de representar el 22,77% al 22,88%, y; Impoconsumo licores vinos, aperitivos y similares y monopolio rentístico de licores 4,22%, que representaba el 19,25% y pasó a participar con el 17,32%, respectivamente.

## 5. Cajas de compensación familiar

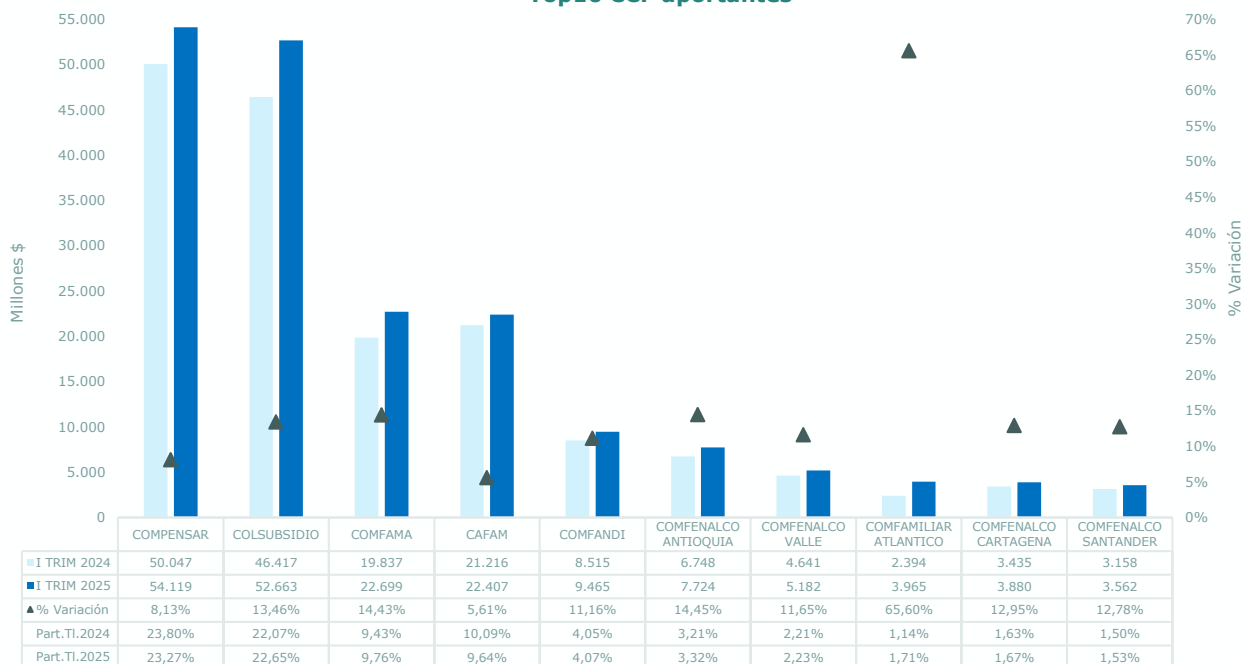
El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las Cajas de Compensación Familiar-CCF deben destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan a la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al régimen subsidiado de salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del régimen subsidiado de salud y de otras que los administran directamente dado que tienen autorización de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS para operar programas de salud de dicho régimen. En contexto con lo anterior, las CCF que no administran tales recursos, mensualmente deben girarlos a la ADRES, y aquellas que los administran, anualmente (enero) deben presentar balance de ejecución a la ADRES.



Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado por concepto de Cajas de Compensación Familiar registró un incremento del 10,43% en comparación con el valor del recaudo en el primer trimestre de 2024. Esta dinámica se explica por el ajuste de los salarios vigente al inicio de la vigencia fiscal 2025, así como por el comportamiento favorable del empleo durante el primer trimestre de 2025, cuya dinámica se detalló en la introducción del presente documento (ver página 5 del presente documento).

**Cajas de Compensación Familiar  
- Top10 CCF aportantes**

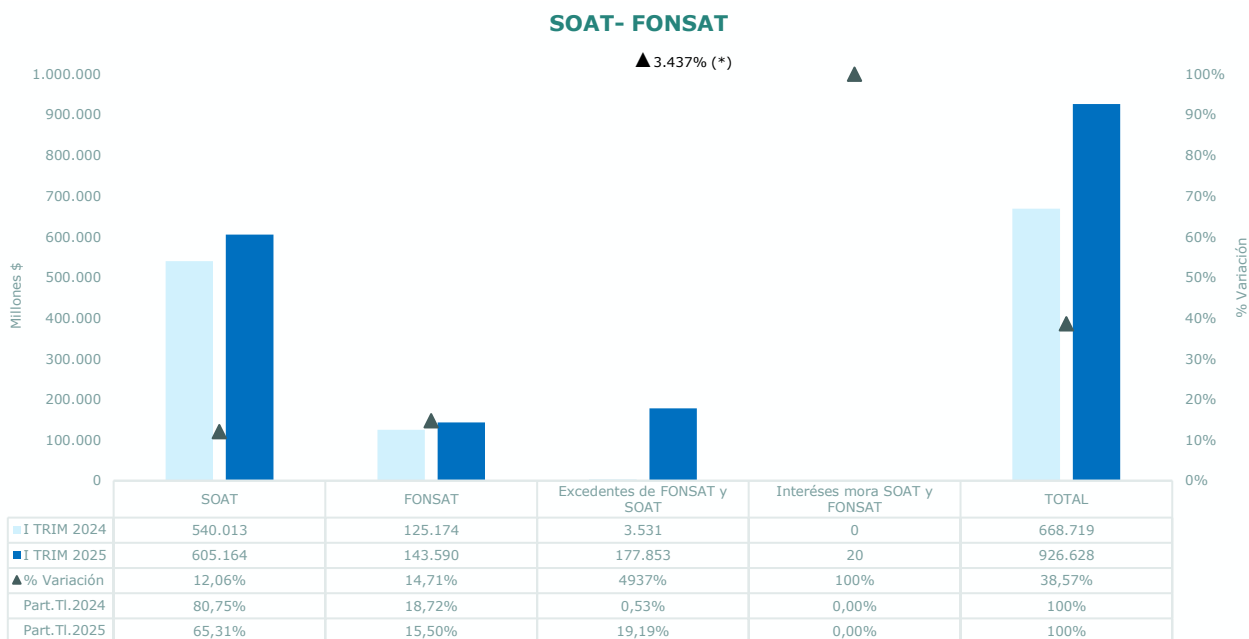


Cifras en millones de pesos.

- El comportamiento del recaudo por concepto de Cajas de Compensación Familiar por entidad registrado en el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 presentó incrementos que oscilaron entre el 5,61% (Cafam) y el 14,43% (Comfama), poniendo de presente la proporción atípica del recaudo registrada en Comfamiliar Atlántico, del 65,60%.
- Durante el primer trimestre de 2025, al igual que en 2024, las diez (10) CCF que registraron mayor recaudo corresponden a las que se encuentran listadas en la gráfica anterior, las cuales representaron 79,84% y 79,13% respectivamente. En este sentido, se destaca que durante el primer trimestre de 2025 las CCF Compensar, Colsubsidio, Comfama y Cafam continúan aportando más del 65,31% del total de los recursos recaudados.

Complementario al acumulado de la representación del top 10 Cajas de Compensación Familiar que registraron los mayores recaudos por concepto de Otros recursos para el aseguramiento, el grupo de las "Demás CCF", en el primer trimestre de 2025 acumuló el 20,16%, proveniente de 30 CCF y en el primer trimestre de 2024 el 20,87%, de las mismas 30 CCF.

## 6. Contribuciones SOAT - FONSAT



Cifras en millones de pesos.

Conforme se muestra en el gráfico anterior, el comportamiento del recaudo de las Contribuciones SOAT-Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, y FONSAT-Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, registrado durante el primer trimestre de 2025 respecto del primer trimestre de 2024, presentó incrementos del 12,06% y 14,71%, respectivamente, para una variación consolidada favorable por el concepto SOAT-FONSAT del 38,57%%, que incluye el efecto de la incorporación al presupuesto de la ADRES de los excedentes FONSAT y SOAT liquidados al cierre de la vigencia anterior, explicadas por:

- La variación de la prima SOAT producto de la aplicación, al inicio de la vigencia 2025, del IPC registrado al cierre de la vigencia 2024.
- La cantidad de pólizas SOAT que son expedidas de un periodo a otro, la cual se comporta en función de la movilidad que tienen los propietarios de vehículos, quienes pueden adquirir el SOAT en cualquiera de las Aseguradoras del SOAT, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

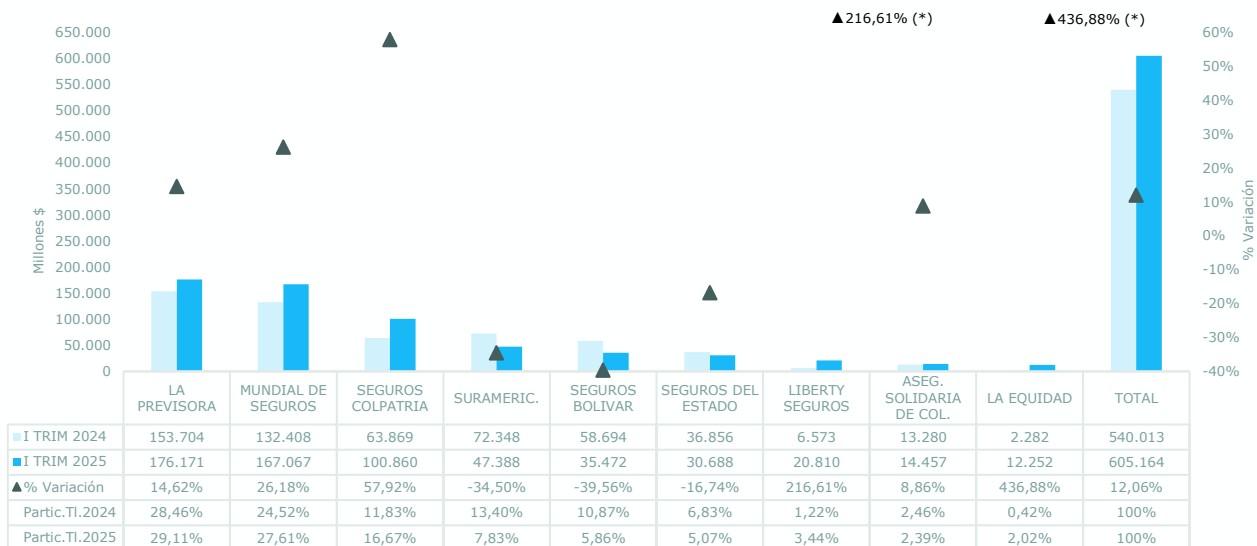


- La aplicación del Decreto 2497 del 16 de diciembre de 2022, por el cual se establecieron rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT para un grupo de categorías de vehículos, particularmente aquellos que prestan servicio público de transporte y motos, ha implicado otorgar un beneficio en el descuento del 50% del valor de la prima SOAT, con lo que se ha buscado la disminución en la evasión del SOAT y/o fomentar una mayor cultura de la adquisición de la póliza SOAT.
- Durante la vigencia 2022 el recaudo del FONSAT correspondía al producto de la diferencia entre el 14,2% del valor de las primas emitidas en el bimestre inmediatamente anterior y el monto definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para cubrir el pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y el total de costos asociados al proceso de reconocimiento. A partir del 19 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 el porcentaje aplicable correspondió al 9,5%, mismo que a la fecha se mantiene.

Respecto de lo anterior, se precisa que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2709 de 2022 modificó el porcentaje de la prima del SOAT para el cubrimiento del pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones y el total de costos asociados al proceso de reconocimiento de dichas indemnizaciones como consecuencia de accidentes de tránsito, situación que influye en el cálculo de los recursos que deben ser transferidos por las compañías autorizadas para expedir la póliza SOAT a la ADRES por concepto de FONSAT.



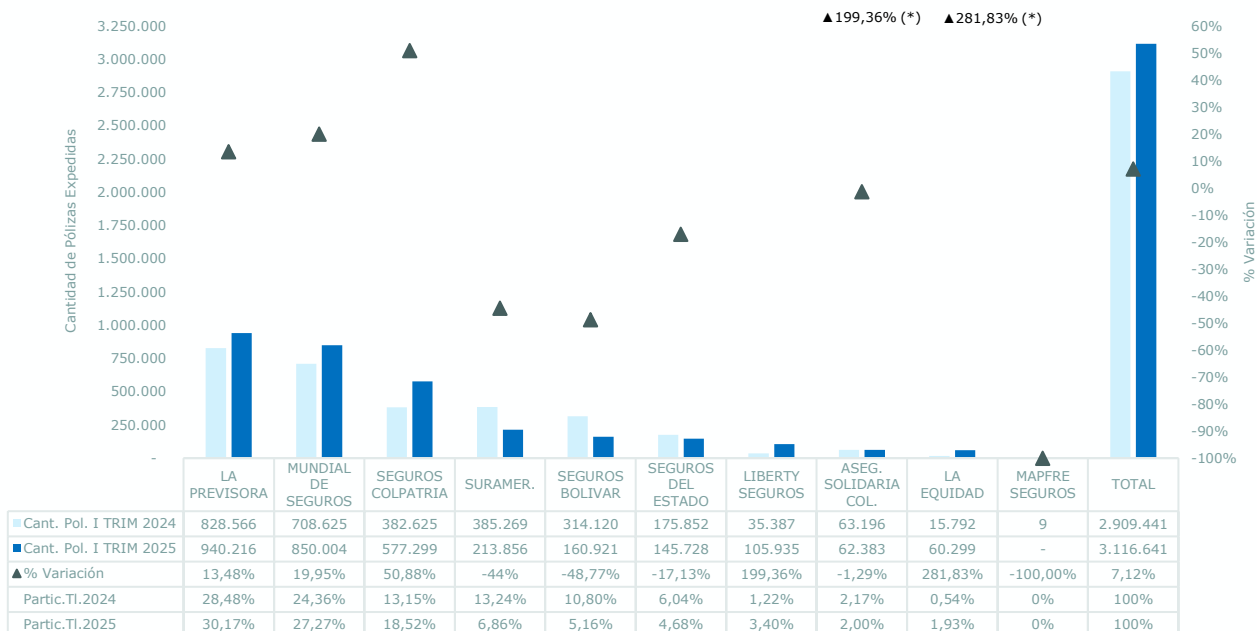
### Valor SOAT, por aseguradora



Cifras en millones de pesos. (\*) Porcentaje de variación del recaudo atípico.

- El comportamiento del valor recaudado por concepto de SOAT-Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito registrado el primer trimestre de 2025, \$605.164 millones, respecto del mismo periodo de la vigencia 2024, \$540.013 millones, presentó un incremento consolidado del 12,06%. Al verificar dicho comportamiento por aseguradora, seis (6) de ellas registraron variaciones positivas en el recaudo de entre el 8,86% (Aseguradora Solidaria de Colombia) y 436,88% (Seguros La Equidad) y las tres (3) entidades restantes reportaron disminución entre el -16,74 (Seguros del Estado) y -39,56% (Seguros Bolívar).
- Durante el primer trimestre de 2025, respecto del mismo periodo de 2024, las nueve (9) aseguradoras que comercializaron pólizas SOAT registraron cambios en el porcentaje de participación en el mercado. En este sentido, se destaca que durante el primer trimestre de 2025 las aseguradoras que comercializaron un mayor valor correspondieron a Previsora (29,11%), Mundial de Seguros (27,61%) y Seguros Colpatría (16,67%); lo anterior sin distinguir regiones, dada la cobertura nacional de las aseguradoras. Al cierre del primer trimestre de 2025 cuatro (4) aseguradoras concentraron el 81,22% del mercado, estas fueron La Previsora, Mundial de Seguros Seguros, Seguros Colpatría y Suramericana de Seguros.

**Cantidad de pólizas SOAT expedidas, por aseguradora**

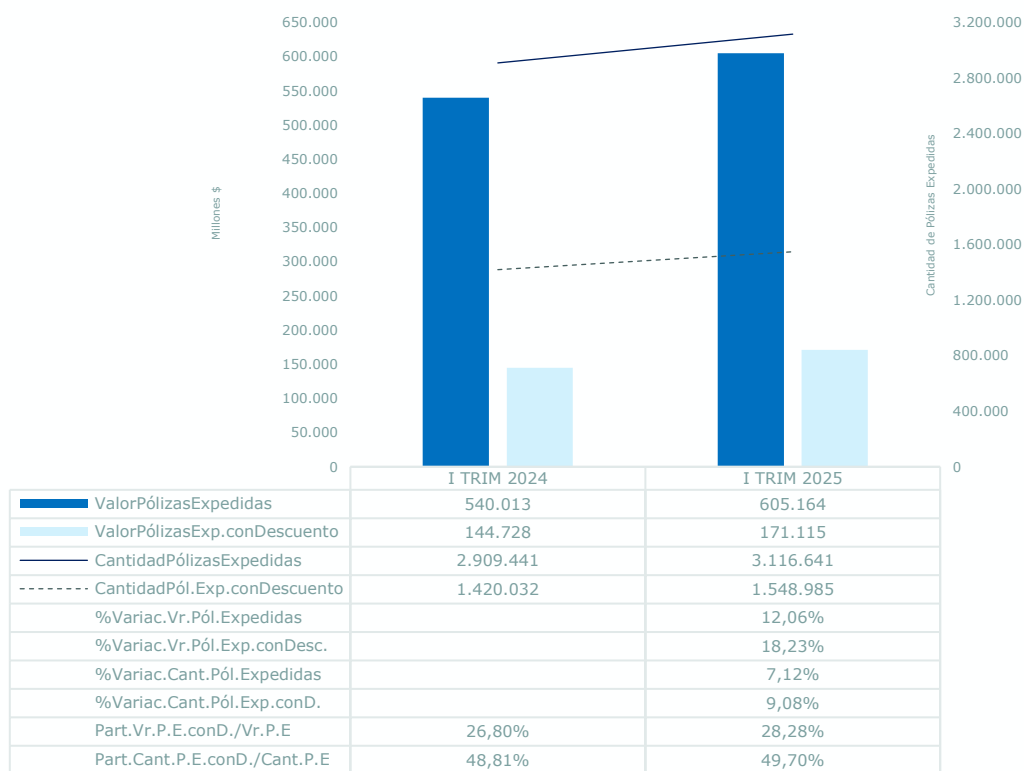


Cifras de cantidad de pólizas

Fuente: Aseguradoras que recaudan primas SOAT, giran los porcentajes de norma y reportan a la ADRES. Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud. ADRES.

- El comportamiento de la cantidad de pólizas SOAT expedidas en el primer trimestre de 2025, 3.116.641, respecto del mismo periodo de la vigencia 2024, en el que se emitieron 2.909.441, registró un incremento consolidado del 7,12%, que verificado por aseguradora representó para cuatro (4) de ellas incremento en porcentajes que oscilaron entre el 13,48% (Mundial de Seguros) y 50,88% (Seguros Colpatría), dejando de presente el comportamiento atípico registrado por las aseguradoras Liberty (199,36%) y La Equidad (281,83%); no obstante, las cinco (5) aseguradoras restantes registraron disminución en la cantidad de pólizas expedidas, cuya variaciones oscilaron entre -1,29% (Aseguradora Solidaria de Colombia) y -48,77% (Seguros Bolívar). MAPFRE Seguros dejó de recaudar el seguro SOAT en 2024.
- Durante el primer trimestre de 2025, respecto del mismo periodo de 2024, las nueve (9) aseguradoras que expidieron pólizas SOAT registraron cambios significativos en el porcentaje de participación en el mercado, evidenciando así la intención real que registraron los propietarios de vehículos de transporte público y de motos de acogerse a la medida adoptada por el Gobierno Nacional para incentivar la práctica del aseguramiento, mediante la obtención del beneficio del descuento del 50% del valor de la prima SOAT. En este sentido, se destaca que durante el primer trimestre de 2025 las aseguradoras que comercializaron mayor cantidad de pólizas correspondieron a La Previsora (30,17%), Mundial de Seguros (27,27%) y Seguros Colpatría (18,52%); lo anterior sin distinguir regiones, dada la cobertura nacional de las aseguradoras.

**Valor y cantidad de pólizas vendidas y pólizas con descuento**



Cifras en millones de pesos y de cantidad de pólizas en unidades.

Sobre este particular, se informa que, durante el primer trimestre de 2024, las aseguradoras del SOAT expidieron 2.909.441 pólizas, por un valor total de \$540.013 millones, cantidad respecto de la cual 1.420.032 (48,81% del total de pólizas expedidas) correspondió a pólizas con descuento, cuyo valor alcanzó el orden de \$144.728 millones (cerca del 26,80% del valor total recaudado).

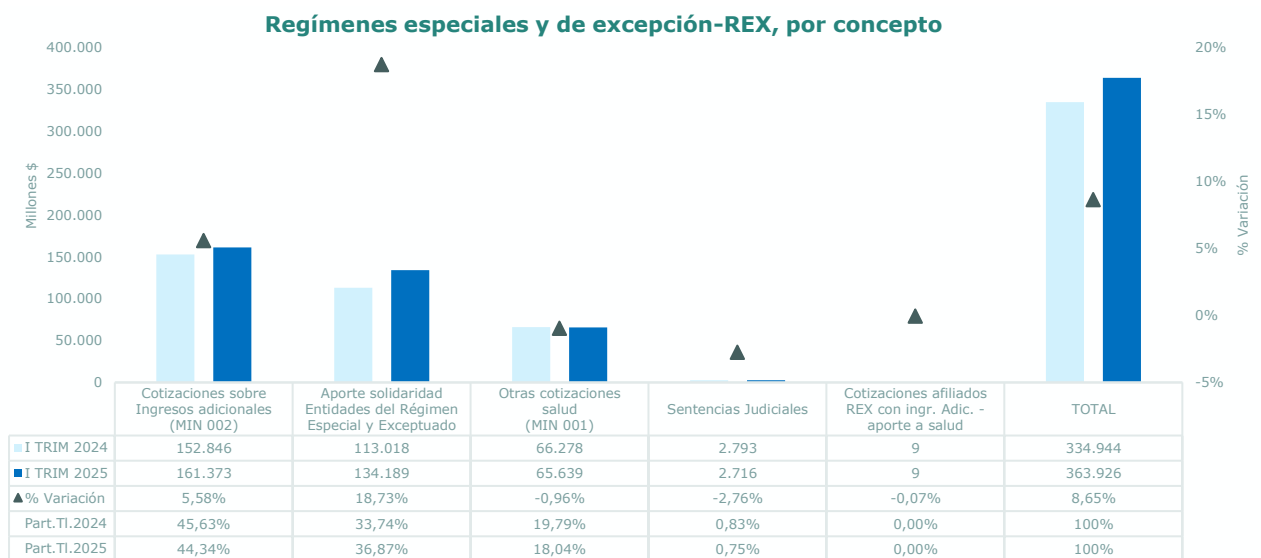
Por su parte, a partir de la información reportada en los sistemas de información de la ADRES, durante el primer trimestre de 2025, las aseguradoras del SOAT expidieron 3.116.641 pólizas, por un valor de \$605.164 millones, cantidad respecto de la cual 1.548.985 (49,70% del total de pólizas expedidas) correspondió a pólizas con descuento, cuyo valor alcanzó el orden de \$171.115 millones (28,28% del valor total recaudado).

Lo anterior, explica la disminución real del recaudo SOAT registrado en ambos periodos analizados, en contraprestación al logro de una mayor cobertura de vehículos y motos amparados con la póliza SOAT.



## 7. Regímenes especial y de excepción

El artículo 279 de la Ley 100 de 1993 señala la exclusión al SGSSS de las personas que pertenecen a un Régimen Especial o de Excepción que corresponden a: a) Miembros de la Fuerzas Militares y Policía; b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994); c) Profesores pertenecientes al magisterio; d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades; e) Servidores públicos de ECOPEPETROL; f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.



Cifras en millones de pesos.

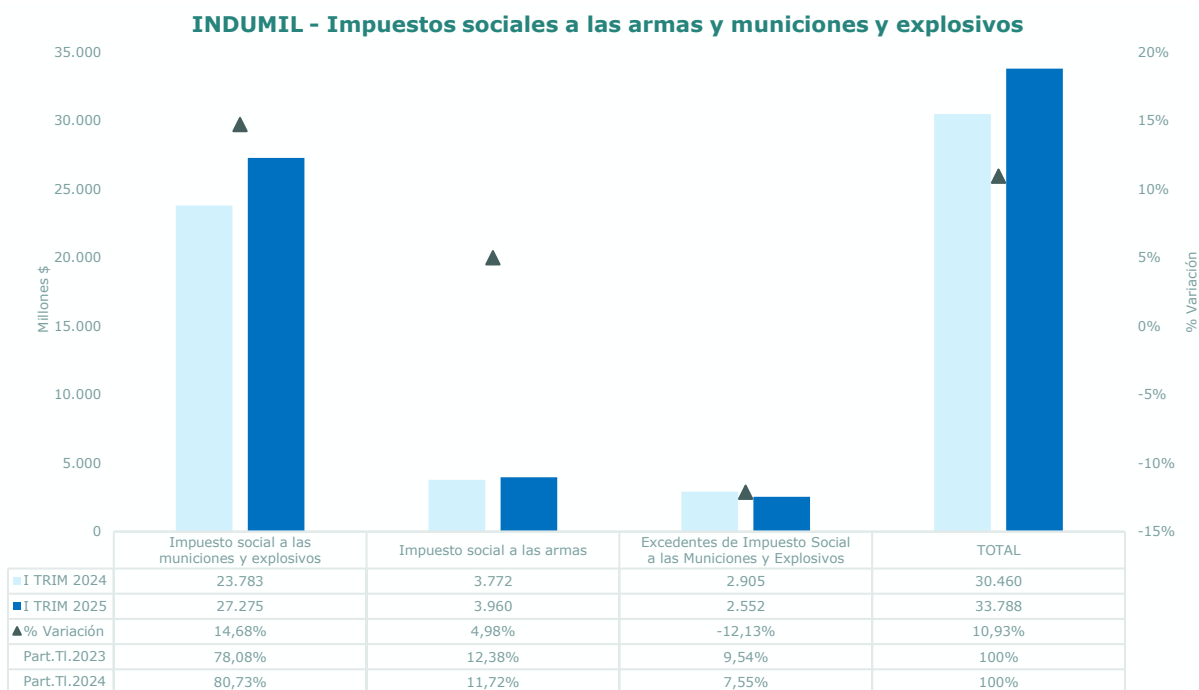
- Durante el primer trimestre de 2025 el valor total recaudado por concepto de Regímenes especiales-REE, y de excepción-REX, \$363.926 millones, registró un crecimiento del 8,65% en comparación con el valor del recaudo en el primer trimestre de 2024, \$334.944 millones, montos respecto de los cuales los recaudos más representativos correspondieron a los conceptos Cotizaciones sobre Ingresos adicionales (MIN 002), que participó con el 44,34%; Aporte de solidaridad entidades REX (ADRES 001), 36,87% y Otras cotizaciones salud (MIN 001), 38,26%, del recaudo total del primer trimestre de 2025.

## 8. INDUMIL

El artículo 2.6.1.3.3 del Decreto 780 de 2016 establece el giro a la ADRES correspondiente a los recursos provenientes de la Industria Militar por concepto de los impuestos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011.

El referido artículo 48 creó el impuesto social a las armas de fuego que debe ser pagado por quienes las porten en el territorio nacional, y cobrado por INDUMIL con la expedición o renovación del respectivo permiso y por el término de este. El impuesto corresponde a un monto equivalente al 30% de un salario mínimo mensual.

Igualmente, el artículo en mención creó el Impuesto social a las municiones y explosivos, que también debe ser cobrado por INDUMIL como un impuesto Ad Valorem con una tasa del 20%.

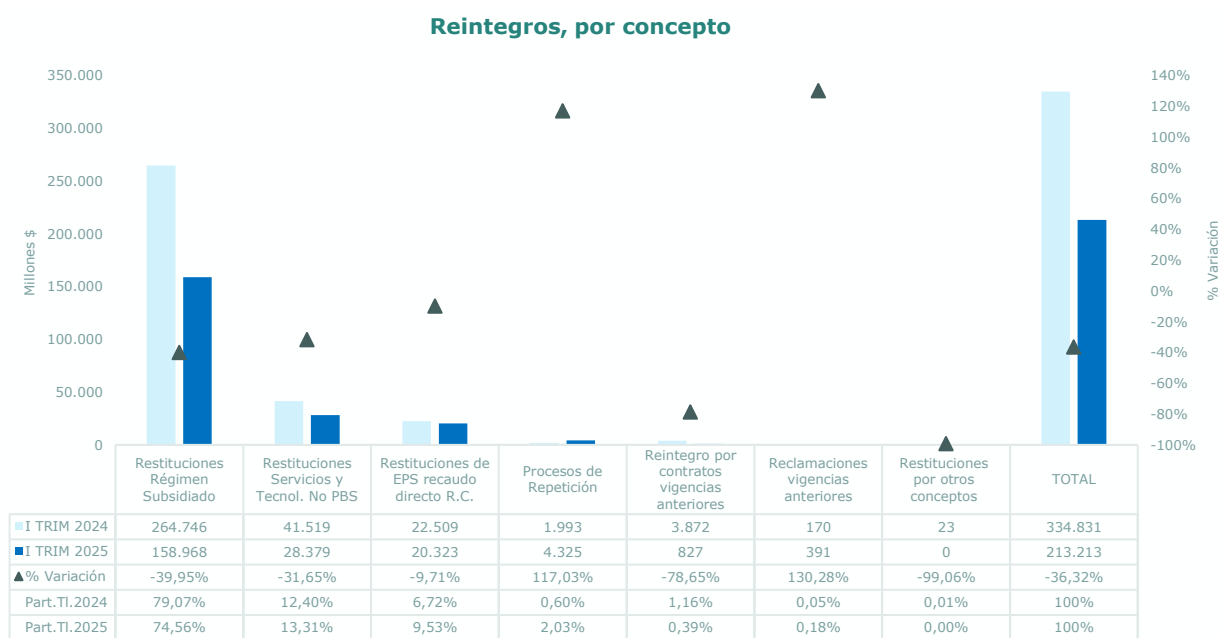


Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025, en comparación con el primer trimestre de la vigencia 2024, el comportamiento del recaudo de INDUMIL por concepto de Impuesto a las municiones y explosivos registró un incremento del 14,68%, así como por concepto de Impuesto social a las armas 4,98%, recaudo que de forma consolidada representó una variación positiva del 10,93% luego de descontar el efecto de la incorporación en el presupuesto de la ADFRES 2025 de los excedentes no ejecutados al cierre de la vigencia anterior.

## 9. Reintegros

Corresponde a recursos restituidos a la ADRES por parte de diferentes actores del SGSSS, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 8 de la Resolución 1716 de 2019, que define las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, con soporte en actos administrativos que así lo ordenan, o en la autorización o solicitud de descuentos, asociados a pagos producto de: proceso de compensación y demás del régimen contributivo, cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de UPC, liquidación mensual de afiliados del régimen subsidiado-LMA, reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en accidentes de tránsito, eventos catastróficos o terroristas y/o demás recursos del aseguramiento en salud girados por la ADRES.

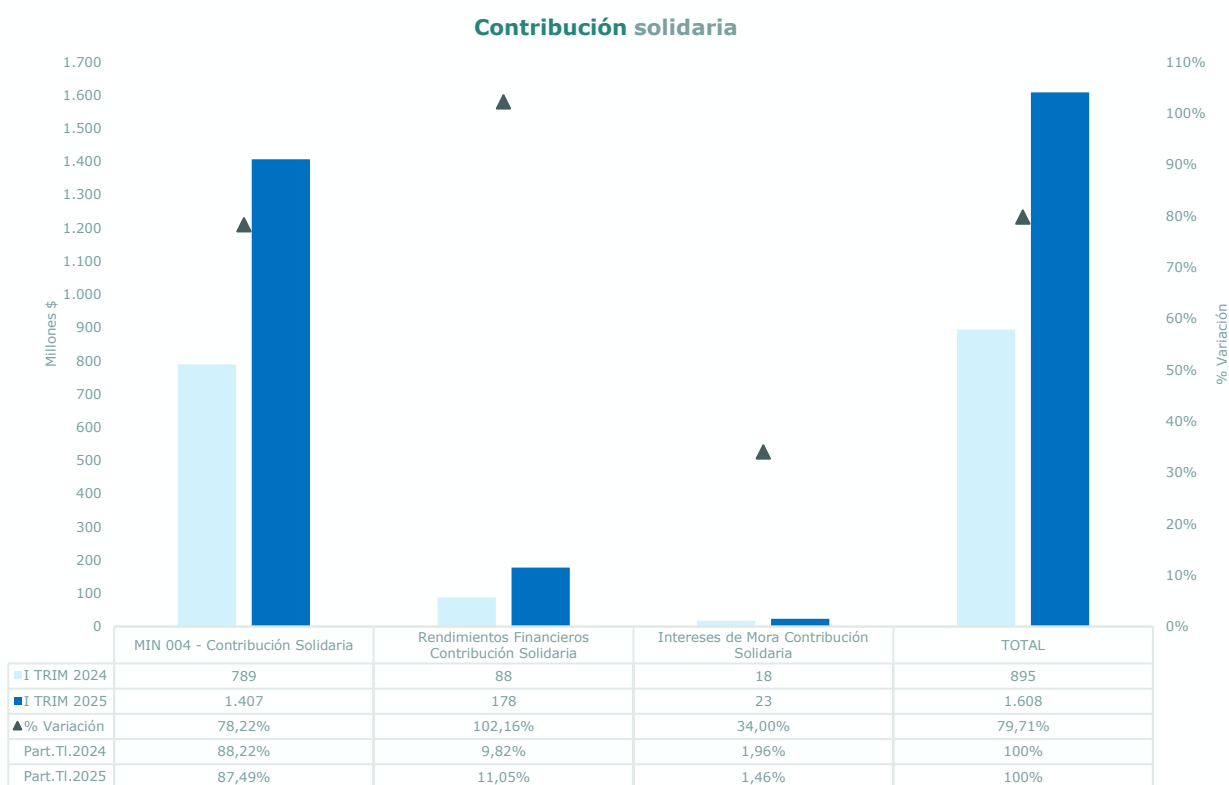


Cifras en millones de pesos.

- Durante el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de 2024 el comportamiento consolidado del recaudo de Reintegros registró una disminución del -36,32%, originado principalmente por la variación sustancial que se presentó por concepto de Restitución Régimen Subsidiado, el más representativo de este grupo, en tanto disminuyó el -39,95%; igualmente, se presentaron variaciones negativas por concepto de Restituciones Servicios y Tecnologías en Salud No PBS, -31,65; Restituciones de EPS recaudo directo Régimen Contributivo, -9,71%. Los únicos conceptos que presentaron variación positiva fueron Procesos de Repetición (117,03%) y Reclamaciones vigencias anteriores (130,28%), porcentajes atípicos, originados en acciones de cobro adelantadas por la ADRES a través de las cuales se logró mayor recuperación o restitución de recursos.

## 10. Contribución solidaria

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 616 de 2022, reglamentado por el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019, incorporó la Contribución solidaria como mecanismo de afiliación al régimen subsidiado de salud, acogiendo de esta forma a las personas que de acuerdo con el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales-SISBEN y que por sus características socioeconómicas se clasifican como población no pobre o no vulnerable, en tanto no cumplen con los requisitos para estar inmersos en el régimen subsidiado y a la vez no cumplen con los requisitos para ser cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo.



Cifras en millones de pesos.

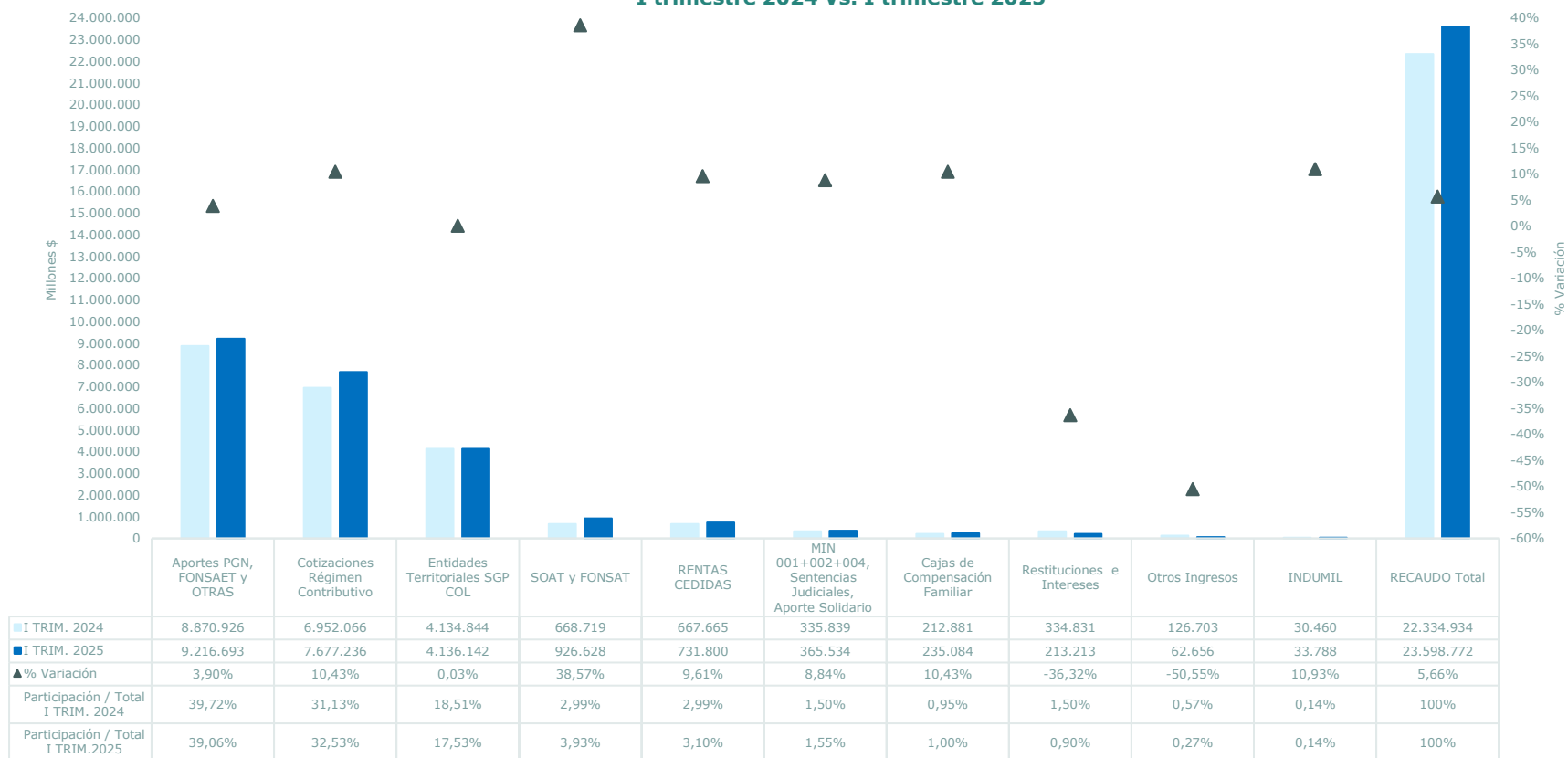
- Durante el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024 el recaudo por concepto de Contribución solidaria se incrementó un 79,71%, cuyo concepto más representativo correspondió al recaudado realizado mediante la planilla PILA por la Administradora MIN 004 – Contribución solidaria (87,49% del total del recaudo registrado el primer trimestre de 2025).

## Recursos administrados del SGSSS, Con Situación de Fondos – CSF Comparativo I trimestre 2025 vs. I trimestre 2024

A continuación, se presentan, agrupados por fuente de recursos con situación de fondos en la ADRES y sus respectivos conceptos de recaudo, los valores registrados en el primer trimestre de 2025 y 2024, la variación entre ellos, así como la participación de cada monto respecto del total recaudado:

Cifras en Millones \$							
Fuentes	Concepto	N o.	I TRIM. 2024	I TRIM. 2025	% Variación	Participación /Total I TRIM. 2024	Participación /Total I TRIM. 2025
Aportes PGN, FONSAET y OTRAS	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	1	5.935.275	5.136.467	-13,46%	26,57%	21,77%
	Imporenta	2	2.738.293	3.580.004	30,74%	12,26%	15,17%
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	3	81.473	0	-100,00%	0,36%	0,00%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	4	5.592	0	-100,00%	0,03%	0,00%
	Recursos para la Financiación del Numeral 2 Art 153 Ley 2294 /2023 - Pruebas COVID	5	0	400.000	100,00%	0,00%	1,70%
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	6	97.440	94.337	-3,19%	0,44%	0,40%
	Recursos Provenientes del FOME	7	12.852	5.885	-54,21%	0,06%	0,02%
	<b>Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>		<b>8.870.926</b>	<b>9.216.693</b>	<b>3,90%</b>	<b>39,72%</b>	<b>39,06%</b>
Cotizaciones Régimen Contributivo	Saldos no conciliados	8	6.919.790	7.648.184	10,53%	30,98%	32,41%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	9	19.838	18.407	-7,22%	0,09%	0,08%
	Intereses moratorios cotizaciones	10	12.438	10.645	-14,41%	0,06%	0,05%
	<b>Total Cotizaciones Régimen Contributivo</b>		<b>6.952.066</b>	<b>7.677.236</b>	<b>10,43%</b>	<b>31,13%</b>	<b>32,53%</b>
Entidades Territoriales SGP COL	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	11	3.903.941	3.829.181	-1,91%	17,48%	16,23%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	12	230.857	306.961	32,97%	1,03%	1,30%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	13	46	0	-100,00%	0,00%	0,00%
	<b>Total Entidades Territoriales SGP COL</b>		<b>4.134.844</b>	<b>4.136.142</b>	<b>0,03%</b>	<b>18,51%</b>	<b>17,53%</b>
SOAT y FONSAT	SOAT	14	540.013	605.164	12,06%	2,42%	2,56%
	FONSAT	15	125.174	143.590	14,71%	0,56%	0,61%
	Excedentes de FONSAT Y SOAT (2018-2019)	16	3.531	177.853	4937,00%	0,02%	0,75%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	17	0	20	47864,31%	0,00%	0,00%
	<b>Total SOAT y FONSAT</b>		<b>668.719</b>	<b>926.628</b>	<b>38,57%</b>	<b>2,99%</b>	<b>3,93%</b>
	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	18	111.273	113.776	2,25%	0,50%	0,48%
Rentas Cedidas	Impoconsumo cervezas y sifones	19	69.012	74.420	7,84%	0,31%	0,32%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	20	203.228	236.641	16,44%	0,91%	1,00%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	21	82.934	93.973	13,31%	0,37%	0,40%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	22	171.814	179.059	4,22%	0,77%	0,76%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	23	23.371	29.310	25,41%	0,10%	0,12%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	24	6.032	4.621	-23,38%	0,03%	0,02%
	<b>Total RENTAS CEDIDAS</b>		<b>667.665</b>	<b>731.800</b>	<b>9,61%</b>	<b>2,99%</b>	<b>3,10%</b>
	MIN 001 - Otras cotizaciones salud	25	66.278	65.639	-0,96%	0,30%	0,28%
MIN 001 + MIN 002 + MIN 004, Sentencias Judiciales, Aporte Solidario	MIN 002 - Ingresos adicionales	26	152.846	161.373	5,58%	0,68%	0,68%
	MIN 004 - Contribución Solidaria	27	789	1.407	78,22%	0,00%	0,01%
	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	28	9	9	-0,07%	0,00%	0,00%
	Sentencias Judiciales	29	2.793	2.716	-2,76%	0,01%	0,01%
	Aporte Solidario Entidades REX	30	113.018	134.189	18,73%	0,51%	0,57%
	Rendimientos Financieros Contribución Solidaria	31	88	178	102,16%	0,00%	0,00%
	Intereses de Mora Contribución Solidaria	32	18	23	34,00%	0,00%	0,00%
<b>Total MIN 001+002+004, Sentencias Judiciales, Aporte Solidario</b>		<b>335.839</b>	<b>365.534</b>	<b>8,84%</b>	<b>1,50%</b>	<b>1,55%</b>	
Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	33	210.306	232.551	10,58%	0,94%	0,99%
	Aportes CCF Balance	34	2.576	2.533	-1,66%	0,01%	0,01%
	<b>Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>		<b>212.881</b>	<b>235.084</b>	<b>10,43%</b>	<b>0,95%</b>	<b>1,00%</b>
Restituciones e Intereses	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	35	22.509	20.323	-9,71%	0,10%	0,09%
	Restituciones Régimen Subsidiado	36	264.746	158.968	-39,95%	1,19%	0,67%
	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	37	41.519	28.379	-31,65%	0,19%	0,12%
	Reclamaciones Vigencias Anteriores	38	170	391	130,28%	0,00%	0,00%
	Procesos de Repetición	39	1.993	4.325	117,03%	0,01%	0,02%
	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	40	3.872	827	-78,65%	0,02%	0,00%
	Otros Reintegros / Recuperaciones	41	23	0	-99,06%	0,00%	0,00%
	<b>Total Restituciones e Intereses</b>		<b>334.831</b>	<b>213.213</b>	<b>-36,32%</b>	<b>1,50%</b>	<b>0,90%</b>
Otros Ingresos	Unidad de pago por capitación población privada de la libertad afiliada al régimen subsidiado de salud	42	5.814	5.099	-12,30%	0,03%	0,02%
	Rendimientos cuentas ADRES URA	43	98.402	51.057	-48,11%	0,44%	0,22%
	Otros rendimientos financieros	44	714	233	-67,36%	0,00%	0,00%
	Otros Intereses	45	316	534	68,96%	0,00%	0,00%
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	46	0	5.733	100,00%	0,00%	0,02%
	Sanearamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	47	21.443	0	-100,00%	0,10%	0,00%
	Otras Multas	48	13	0	-100,00%	0,00%	0,00%
<b>Total Otros Ingresos</b>		<b>126.703</b>	<b>62.656</b>	<b>-50,55%</b>	<b>0,57%</b>	<b>0,27%</b>	
ADRES - INDUMIL	Impuesto social a las municiones y explosivos	49	23.783	27.275	14,68%	0,11%	0,12%
	Impuesto social a las armas	50	3.772	3.960	4,98%	0,02%	0,02%
	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	51	2.905	2.552	-12,13%	0,01%	0,01%
	<b>Total INDUMIL</b>		<b>30.460</b>	<b>33.788</b>	<b>10,93%</b>	<b>0,14%</b>	<b>0,14%</b>
<b>TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES</b>			<b>22.334.934</b>	<b>23.598.772</b>	<b>5,66%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### Recursos administrados del SGSSS, por grupo de fuente y consolidado I trimestre 2024 Vs. I trimestre 2025



Cifras en millones de pesos.

- Al comparar el comportamiento de cada una de las fuentes de recursos CSF recaudados por la ADRES durante el primer trimestre de 2025 respecto del mismo periodo de la vigencia 2024, se establece que aquellas que registraron mayor recaudo presentaron las siguientes variaciones: Aportes PGN (3,90%), Cotizaciones Régimen Contributivo<sup>4</sup> (10,43%) y SGP (0,03%), ratificando el hecho de que tales fuentes continuaron siendo las más representativas y por lo mismo mayoritariamente soportan la financiación del costo del aseguramiento en salud de la población colombiana y, en consecuencia, garantizan la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS.

<sup>4</sup> Se encuentra compuesto por el monto de Cotizaciones Régimen Contributivo, Intereses de Mora Cotizaciones R.C. y Rendimientos Cuentas de Recaudo.



### **Reporte Especial - Balance general Aforo 2025 vs Recaudo Acumulado I Trim 2025**

Luego de transcurrido el Primer Trimestre de 2025, se establece que el recaudo acumulado durante dicho periodo ascendió a \$23.60 billones (sin tener en cuenta la apropiación inicial), cifra que incluye los recursos Sin Situación de Fondos (esto es, aquellos que manejan directamente las Cajas de Compensación Familiar autorizadas por norma para el efecto, los cuales estas también reportan a la ADRES), y que representa el 24,62% del valor total que la ADRES estimó recaudar durante la presente vigencia fiscal, esto es \$95.88 billones, lo que permite concluir que al cierre de marzo de 2025 tanto las estimaciones como el comportamiento del recaudo se están cumpliendo conforme lo esperado y, por lo mismo, han sido consistentes.

## Glosario

**ADRES:** Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**APN:** Aporte del Presupuesto de la Nación.

**Aseguradoras:** Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

**ASEGURAMIENTO:** Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

**BDUA:** Base de Datos Única de Afiliados.

**CCF:** Cajas de Compensación Familiar.

**COMPENSACIÓN:** Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

**CSF:** Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

**Entidades Territoriales:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

**EOC:** Entidades Obligadas a Compensar.

**EPS:** Empresas Promotoras de Salud.

**Esfuerzo propio:** Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

**FONSAT:** Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

**Intereses de Mora:** Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

**INTRANET:** Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

**IPS:** Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados



y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

**LMA:** Liquidación Mensual de Afiliados.

**Movilidad:** Proceso que se establece las condiciones para la movilidad de los afiliados entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, incluido todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

**MUI - WEB:** Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES. Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT-FONSAT.

**MUI:** Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información de la ADRES, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

**PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI):** corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el giro, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

**Pólizas:** Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

**PPI:** Partidas Pendientes por Identificar.

**Proceso de Compensación:** Proceso mediante el cual se reconoce a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades Obligadas a Cotizar (EOC) los recursos correspondientes a la liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), los de la provisión de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los afiliados al régimen contributivo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1437 de 2021, modificatorio del artículo 2.6.4.3.1.1.1 del Decreto 780 de 2016, por cada periodo al que pertenece el pago de la cotización recaudada y conciliada entre el mecanismo de recaudo y la base de datos de afiliación al SGSSS.

**Proceso de Repetición:** Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

**Recaudo:** Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

**Recursos FONPET:** Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

**Recursos no Ejecutados:** Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

**Régimen subsidiado:** El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

**Reintegro de Recursos:** Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

**Reintegro:** Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

**RENTAS TERRITORIALES:** Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

**RESTITUCIONES RECURSOS NO EJECUTADOS:** Corresponde a los recursos restituidos por parte de los actores del SGSSS que inicialmente fueron asignados por el MSPS para ser ejecutados en los diferentes programas que este último establezca.

**REX:** Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

**RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito.

**Servicios y tecnologías No PBS:** Corresponde a los recobros presentados ante la ADRES por parte de las EPS o EOC, IPS y prestadores de servicios y tecnologías en salud respecto de prestación a los afiliados de servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud.

**SGP:** Sistema General de Participaciones. Fuente de recursos para financiar el régimen subsidiado de salud, los cuales se ven reflejados en el proceso de LMA.

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**SOAT:** Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a cuartos.

**SSF:** Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

**Transferencias Coljuegos:** Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

**UPC:** Unidad de Pago por Capitación.